

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN PROVINCIAL
CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2013.- Nº 08/13.**

PRESIDENTE:

D. Agustín González González (PP)

DIPUTADOS:

D. Ignacio Burgos Pérez (PP)
D. Carlos García González (PP)
D. Federico Martín Blanco (PP)
D. José María García Tiemblo (PP)
D. Ángel Luís Alonso Muñoz (PP)
D. Juan José Carvajal Martín (PP)
D^a. Beatriz Díaz Morueco (PP)
D. Armando García Cuenca (PP)
D^a María Jesús Jiménez Maroto (PP)
D. Ángel Jiménez Martín (PP)
D. José María Manso González (PP)
D. Gerardo Pérez García (PP)
D. Antonio Pérez Martín (PP)
D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera (PP)
D. Eduardo Tiemblo González (PP)
D. Tomás Blanco Rubio (PSOE)
D^a M. Soraya Blázquez Domínguez (PSOE)
D. Fco. Hernández de la Cruz (PSOE)
D. José Martín Jiménez (PSOE)
D^a Pilar Ochando Fernández (PSOE)
D. Santiago Jiménez Gómez (IU)
D. Santos Martín Rosado (UPyD)

En el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Ávila, siendo la trece horas del día veinticuatro de junio de dos mil trece, se reúnen los señores Diputados relacionados al margen, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Agustín González González, con la asistencia de la Sra. Interventora Accidental, D^a María Luisa de Lamo Guerras, y del Sr. Secretario de la Corporación, D. Virgilio Maraña Gago, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión convocada al efecto.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a debatir los asuntos incluidos en el

DIPUTADOS QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. Jesús Caro Adanero (PSOE)
D. José Martín Sánchez (PSOE)

SECRETARIO:

D. Virgilio Maraña Gago

ORDEN DEL DÍA

* En este punto, antes de comenzar la sesión, el Presidente pide conste en acta el pésame de la Corporación al Diputado Provincial D. José Martín Sánchez por el reciente fallecimiento de su madre, D.^a Severina Margarita Sánchez.

- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS ÚLTIMAS SESIONES: ACTA DE 27 DE MAYO DE 2013 (ordinaria) y 14 DE JUNIO DE 2013 (extraordinaria).

Por parte de la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción a los borradores de las actas de las sesiones anteriores: actas 06/13 y 07/13, de 27 de mayo y 14 de junio de 2013, distribuidas con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se consideran por ello aprobadas conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactadas en sus mismos términos.

1.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

1.1.- Bajas por anulación 3/2013 (dictamen CEH. 20.06.13).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 20 de junio de 2013, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veintitrés votos a favor (16 PP, 5 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veintitrés diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial, de fecha 19 de junio de 2013, por la que se manifiesta la conveniencia de realizar una modificación del presupuesto general, modalidad BAJAS POR ANULACIÓN.

Vista la fiscalización de dicha propuesta por la Intervención de Fondos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el expediente de Baja por anulación nº 3/2013 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2013 con el detalle que a continuación se indica:*

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
420/609	Compra parcelas Cebreros	150.000,00 €
	TOTAL	150.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
160000	Venta parcelas Piedrahita	150.000,00 €
	TOTAL	150.000,00 €

SEGUNDO: *Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 38 del RD 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto del RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.*

1.2.- Crédito extraordinario 3/2013 (dictamen CEH. 20.06.13).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 20 de junio de 2013, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veintitrés votos a favor (16 PP, 5 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veintitrés diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial de fecha 19 de junio de 2013 por la que se manifiesta la conveniencia de realizar una modificación del presupuesto general de la Corporación, modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Vista la fiscalización favorable de dicha propuesta de acuerdo, practicada por la Intervención de Fondos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el expediente Crédito Extraordinario nº 03/2013 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2013, con el detalle que a continuación se indica:*

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
420/76200	Polígono Piedrahita	150.000 €
	TOTAL	150.000 €

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente Tª Gastos Generales Superávit presupuestario	150.000 €
	TOTAL	150.000 €

SEGUNDO: Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

1.3.- Suplemento de crédito 3/2013 (dictamen CEH. 20.06.13).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 20 de junio de 2013, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veintitrés votos a favor (16 PP, 5 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veintitrés diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial de fecha 16 de abril de 2013, por la que se manifiesta la conveniencia de realizar una modificación del presupuesto general, modalidad SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Vista la fiscalización favorable de dicha propuesta de acuerdo, practicada por la Intervención de Fondos, de conformidad con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente Suplemento de Crédito 3/2013 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2013, con el detalle que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
452/76200	Obras infraestructura hidráulica	150.000 €
		150.000 €

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE (€)
87000	Remanente Tª Gastos Generales Superávit presupuestario	150.000 €
	TOTAL	150.000 €

SEGUNDO: Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

1.4.- Rectificación Anual del Inventario General de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial, ejercicio 2012 (CEH. 20.06.13).

Se da cuenta del expediente de referencia que ha sido dictaminado por la Comisión informativa de Economía y Hacienda en sesión de 20 de junio de 2013. La Presidencia somete a votación el presente acuerdo, con el siguiente resultado

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veintitrés votos a favor (16 PP, 5 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veintitrés diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vistos los artículos 33.1 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de junio) por los que se establece la obligación de las Entidades Locales de efectuar la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos, en la que se recoja las variaciones producidas en los bienes y derechos de la Corporación; vista la documentación obrante en el expediente; conocido el informe emitido por la Secretaría General (Patrimonio e Inventario), y ratificando el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y especial de Cuentas (20/06/2013), en su virtud, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, referida a 31 de diciembre de 2012, al incorporarse las altas, bajas y modificaciones, habidas desde la última rectificación de inventario de la Corporación Provincial aprobada en sesión de pleno de 27 de diciembre de 2012 (ejercicio 2011), en los siguientes términos:

EPÍGRAFE 1A:

BIENES INMUEBLES URBANOS.

ALTAS:

<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT1A201200000001</p>	<p>A) Descripción: URBANA.- PARCELA RESULTANTE NÚMERO 31 Edificable Industrial. Parcela de terreno situada en el Polígono Industrial del término municipal de Burgohondo (Ávila), en el proyecto de la Unidad de Actuación Aislada de Normalización y Urbanización denominada U.A.A. – N-U-7 de las vigentes normas urbanísticas de Burgohondo, con frente a una calle por donde se efectúa su acceso. Dispone de una superficie total de quinientos sesenta y dos metros con veinticuatro decímetros cuadrados.</p> <p>La parcela tiene forma rectangular, presentado un perímetro cerrado por cuatro tramos rectos. La parcela presenta un perfil básicamente regular, no existiendo en su conjunto grandes desniveles de cotas entre los distintos puntos de su superficie. Respecto a la cota de referencia, más menos cero-, la situada en la rasante de la calle de acceso, el plano medio de su superficie se encuentra al mismo nivel.</p> <p>Linda: Norte o frente de parcela, con calle transversal, por donde se efectúa su acceso, en línea recta con una longitud de dieciocho metros treinta centímetros; Este, linda lateralmente haciendo medianera, con la parcela número 34 en línea recta con una longitud de treinta y tres metros con cuatro centímetros; Sur, en fondo de parcela, con la parcela 33 en línea recta de diecisiete metros con veintiocho centímetros; y Oeste, linda lateralmente haciendo medianera, con la parcela número 30 en línea recta con una longitud de treinta y dos metros con cuatro centímetros.</p> <p>B) Calificación Jurídica: Patrimonial</p> <p>C) Situación: PL Polígono Industrial en Burgohondo (Ávila) número/punto Kilométrico 31.</p> <p>D) Forma de Adquisición: Compraventa.</p> <p>E) Valor del Inmueble: 33.250,87 €</p> <p>F) Uso y Ordenanza: Industrial. Ordenanza: Industrial entre medianeras Tipo b-IEMB-b. Edificabilidad: 0,72 m2/m2. Coeficiente de participación 3,374 %.</p> <p>G) Referencia Catastral: 9951707 UK4795S 0001 KI</p> <p>H) Cuenta Contable: 2200.- Solares de naturaleza urbana.</p>
---	---

<p>Clave y número Inventario: <i>DIPUT1A201200000002</i></p>	<p>A) Descripción: URBANA.- PARCELA RESULTANTE NÚMERO 33 Edificable Industrial. Parcela de terreno situada en el Polígono Industrial del término municipal de Burgohondo (Ávila), en el proyecto de la Unidad de Actuación Aislada de Normalización y Urbanización denominada U.A.A. – N-U-7 de las vigentes normas urbanísticas de Burgohondo, con frente a una calle por donde se efectúa su acceso. Dispone de una superficie total de setecientos cinco metros con ochenta y siete decímetros cuadrados.</p> <p>La parcela tiene forma cuadrangular, presentado un perímetro cerrado por cuatro tramos rectos. La parcela presenta un perfil básicamente regular, no existiendo en su conjunto grandes desniveles de cotas entre los distintos puntos de su superficie. Respecto a la cota de referencia, más menos cero-, la situada en la rasante de la calle de acceso, el plano medio de su superficie se encuentra al mismo nivel.</p> <p>Linda: Norte o fondo de parcela, con la parcela 31 en línea recta con una longitud de diecisiete metros veintiocho centímetros; Este, linda lateralmente haciendo medianera, con la parcela número 34 en línea recta con una longitud de cuarenta y cuatro metros con un centímetro; Sur, en frente de parcela, con la calle circunvalación perimetral, por donde se efectúa su acceso, en línea recta con una longitud de dieciocho metros con cincuenta y un centímetros; y Oeste, linda lateralmente haciendo medianera, con la parcela número 32 en línea recta con una longitud de treinta y siete metros con cincuenta y tres centímetros.</p> <p>B) Calificación Jurídica: Patrimonial</p> <p>C) Situación: PL Polígono Industrial en Burgohondo (Ávila) número/punto Kilométrico 33.</p> <p>D) Forma de Adquisición: Compraventa.</p> <p>E) Valor del Inmueble: 41.745,15 €</p> <p>F) Uso y Ordenanza: Uso: Industrial. Ordenanza: Industrial entre medianera medianeras Tipo b-IEM-b Edificabilidad: 0,72 m2/m2. Coeficiente de participación 4,235 %.</p> <p>G) Referencia Catastral: 9951709 UK4795S 0001 DI.</p> <p>H) Cuenta Contable: 2200.- Solares de naturaleza urbana.</p>
--	---

MODIFICACIONES:

<p>Clave y número Inventario: <i>DIPUT1A201100000005</i></p>	<p>A) Descripción: URBANA: PARCELA SITA EN EL MUNICIPIO DE EL BARCO DE ÁVILA.</p> <p>B) Motivo de la Modificación: Con fecha 27 de febrero de 2012 La Gerente Territorial de Catastro en Ávila resuelve la Alteración de la descripción catastral número expediente 00058052.5/12, documento número 621350. Referencia Catastral 05021A0 0400065 0001 GQ. Como consecuencia del expediente de segregación y agrupación de la parcela.</p>
--	---

EPÍGRAFE 1B:

BIENES INMUEBLES RÚSTICOS.

MODIFICACIONES:

<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT1B2011000000001</p>	<p>A) Descripción: FINCA RÚSTICA EN EL MUNICIPIO DE EL BARCO DE ÁVILA.</p> <p>B) Motivo de la Modificación: Con fecha 27 de febrero de 2012 La Gerente Territorial de Catastro en Ávila resuelve la Alteración de la descripción catastral número expediente 00058052.5/12, documento número 621351. Referencia Catastral 05021A0 0400066 0000 FO, como consecuencia del expediente de segregación y agrupación de la parcela.</p>
--	--

EPIGRAFE 1C:

VÍAS PÚBLICAS

No se han producido modificaciones en este epígrafe.

EPIGRAFE 2:

DERECHOS REALES

No se han producido modificaciones en este epígrafe.

EPÍGRAFE 3:

MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO.

ALTAS:

- Presenta Informe D^a. María Luz Reguero Suárez, Jefa del Servicio de Cultura, Juventud y Deporte; informa que han pasado a formar parte del patrimonio artístico de la Diputación durante el año 2012 los cuadros que se indican en la relación adjunta correspondientes a la X Muestra de Arte Abulense, así como un cuadro proveniente de la subvención del concurso de pintura rápida 2012. Estas obras están depositadas en el almacén habilitado al efecto en el interior del Palacete de Nebreda, sede del Servicio de Cultura, Juventud y Deporte.

Clave y número Inventario	Nombre y Apellido del Autor	Fecha Exposición	Descripción	Depositado
DIPUT32012000000001	XONIA WUNSCH RUIZ	2012	Pintura-"manchas azules" (x muestra de arte abulense 2012)	Serv. Cultura
DIPUT32012000000002	ALEJANDRO SANTABARBARA RUPÉREZ	2012	Fotografía-"desde los 4 postes" (x muestra de arte abulense 2012)	Serv. Cultura
DIPUT32012000000003	ELENA GARCÍA BLÁZQUEZ	2012	Pintura-"Santa Rita Hayworth"" (x muestra de arte abulense 2012)	Serv. Cultura
DIPUT32012000000004	JOAQUÍN DÍAZ JIMÉNEZ	2012	Fotografía-"Molino mixto de meno. grajos" (x muestra de arte abulense 2012)	Serv. Cultura
DIPUT32012000000005	ISABEL GUTIÉRREZ LORENZO	2012	Pintura-"Vagabundo en Budapest" (x muestra de arte abulense 2012)	Serv. Cultura
DIPUT32012000000006	MARIANO JIMÉNEZ JIMÉNEZ	2012	Pintura - "Paisaje Urbano" (x muestra de arte abulense 2012)	Serv. Cultura
DIPUT32012000000007	SARA BERMUDEZ GÓMEZ	2012	Pintura-"discurso de amor" (x muestra de arte abulense 2012)	Serv. Cultura
DIPUT32012000000008	JUANA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	2012	Pintura- "remanso" (x muestra de arte abulense 2012)	Serv. Cultura
DIPUT32012000000009	PAULA RUIZ (FENICIA CAMISNIS)	2012	Pintura - "proceso" (x muestra de arte abulense 2012)	Serv. Cultura
DIPUT32012000000010	CARMEN HERAS LEÓN-SOTELO	2012	Pintura - "gallo" (x muestra de arte abulense 2012)	Serv. Cultura
DIPUT32012000000011	CARMEN HERAS LEÓN-SOTELO	2012	Pintura - "gallo" (x muestra de arte abulense 2012)	Serv. Cultura
DIPUT32012000000012	RAUL SÁNCHEZ MUÑOZ	2012	Pintura-"Vista de San Vicente" (concurso de pintura rápida 2012)	Serv. Cultura

MODIFICACIONES:

La Jefe del Servicio de Cultura, Juventud y deportes, remite escrito de fecha 12 de junio de 2012 en relación a los cuadros seleccionados por el Presidente y trasladados al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros, todos ellos provenientes de cesiones realizadas por los autores de las diversas exposiciones (Muestras de Arte Abulense y otras) así como a diversos certámenes (Hogar de Ávila en Madrid, pintura rápida, Cámara de Comercio de Arevalo, Certamen de pintura de Santa Cruz del Valle).

Clave y número Inventario: DIPUT32003000000002	A) Autor: ANGEL REDONDO PEREZ B) Descripción: 45,5X37CM "CASTILLO DE MOMBELTRÁN" C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).
Clave y número Inventario: DIPUT32003000000003	A) Autor: ANTONIO PRADALES B) Descripción: 54X45CM "SEÑORA LAVANDO" C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).
Clave y número Inventario: DIPUT32003000000005	A) Autor: FAMILIA PRADALES B) Descripción: 55X46CM "PAISAJE" C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).
Clave y número Inventario: DIPUT32003000000006	A) Autor: FAMILIA PRADALES B) Descripción: 55X45CM "BODEGÓN" C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).
Clave y número Inventario: DIPUT32003000000007	A) Autor: MARIA JOSÉ SARDÓN B) Descripción: 59X72CM "PAISAJE" C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).
Clave y número Inventario: DIPUT32003000000011	A) Autor: LUIS FERNÁNDEZ HEBRERO B) Descripción: 100X81CM C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).

<p>Clave y número Inventario: DIPUT32003000000014</p>	<p>A) Autor: FCO. JAVIER MARIMÓN FERNÁNDEZ</p> <p>B) Descripción: 41X29CM "CABEZA DE CABALLO" CARBONCILLO</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT32007000000005</p>	<p>A) Autor: ARACELI BLÁZQUEZ BLÁZQUEZ</p> <p>B) Descripción: PINTURA (I MUESTRA DE ARTE ABULENSE 2003)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT32007000000006</p>	<p>A) Autor: FERNANDO PASCUAL PAREJA</p> <p>B) Descripción: PINTURA (I MUESTRA DE ARTE ABULENSE AÑO 2003)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT32007000000011</p>	<p>A) Autor: ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍN-DELGADO</p> <p>B) Descripción: PINTURA (MURALLAS) II MUESTRA DE ARTE ABULENSE</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT32007000000012</p>	<p>A) Autor: ARACELI BLÁZQUEZ BLÁZQUEZ</p> <p>B) Descripción: PINTURA (BODEGON) II MUESTRA DE ARTE ABULENSE</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT32007000000013</p>	<p>A) Autor: ARACELI MOLERO MARTÍN</p> <p>B) Descripción: PINTURA II MUESTRA DE ARTE ABULENSE 2004</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>

<p>Clave y número Inventario: DIPUT32007000000014</p>	<p>A) Autor: CARMEN GONZÁLEZ MINGUELA</p> <p>B) Descripción: PINTURA II MUESTRA DE ARTE ABULENSE 2004</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT32007000000015</p>	<p>A) Autor: DESIDERIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ</p> <p>B) Descripción: PINTURA (PUEBLO CON IGLESIA EN ACUARELA) II MUESTRA DE ARTE ABULENSE 2004</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT32007000000017</p>	<p>A) Autor: ENCARNACION MARTIN BLÁZQUEZ</p> <p>B) Descripción: FOTOGRAFIA II MUESTRA DE ARTE ABULENSE 2004</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Fotografía trasladada al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT32007000000018</p>	<p>A) Autor: FERNANDO PLAZA RUIZ</p> <p>B) Descripción: PINTURA ABSTRACTA II MUESTRA DE ARTE ABULENSE 2004</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT32007000000020</p>	<p>A) Autor: JESUS MARIA GOMEZ TOMAS</p> <p>B) Descripción: PINTURA-MONASTERIO DE CHILLA, II MUESTRA DE ARTE ABULENSE</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT32007000000021</p>	<p>A) Autor: DIBUJO A PLUMILLA, II MUESTRA DE ARTE ABULENSE 2004</p> <p>B) Descripción: JOSE LUIS ARROYO GRANDE</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Dibujo a plumilla trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>

<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT32007000000023</p>	<p>A) Autor: LUISA SERRANO ALVARO</p> <p>B) Descripción: PINTURA - D. QUIJOTE, II MUESTRA DE ARTE ABULENSE 2004.</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT32007000000028</p>	<p>A) Autor: ARACELI MOLERO MARTIN</p> <p>B) Descripción: PINTURA - PUENTE DE BURGOHONDO, III MUESTRA DE ARTE ABULENSE 2005</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT32007000000029</p>	<p>A) Autor: BLANCA SÁNCHEZ</p> <p>B) Descripción: PINTURA-CHIMENEA (BRIGADA EL EMPUJE) - III MUESTRA DE ARTE ABULENSE 2005</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT32007000000030</p>	<p>A) Autor: DIEGO HERNÁNDEZ RUBIANO</p> <p>B) Descripción: PINTURA - CABALLOS, III MUESTRA DE ARTE ABULENSE 2005</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT32007000000034</p>	<p>A) Autor: JUAN ANTONIO GIL SEGOVIA</p> <p>B) Descripción: PINTURA (III MUESTRA DE ARTE ABULENSE 2005)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT32007000000036</p>	<p>A) Autor: MARIA BLANCO MADARIAGA</p> <p>B) Descripción: PINTURA (III MUESTRA DE ARTE ABULENSE 2005)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>

<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT32007000000040</p>	<p>A) Autor: JOSE LUIS GIL LIDO</p> <p>B) Descripción: PINTURA (III MUESTRA DE ARTE ABULENSE 2005)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT32007000000041</p>	<p>A) Autor: JUAN JOSE CATALA</p> <p>B) Descripción: PINTURA (PREMIO DIPUTACION PINTURA RAPIDA HOGAR EN AVILA EN MADRID 2005)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT32007000000042</p>	<p>A) Autor: ROCIO MATALLAN HERNÁNDEZ</p> <p>B) Descripción: PINTURA-PUEBLO EN TONOS CRISES (PREMIO DIIPUTACION PINTURA RAPIDA SANTA CRUZ DEL VALLE 2005)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT32007000000043</p>	<p>A) Autor: ANA GONZALEZ SOBRINO (DIMAS DE CHOMON)</p> <p>B) Descripción: ESCUTURA Y FOTOGRAFIA (IV MUESTRA DE ARTE ABULENSE 2006)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Escultura y Fotografía trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT32007000000045</p>	<p>A) Autor: CARMEN BRINCONES</p> <p>B) Descripción: ESTAMPA DIGITAL (IV MUESTRA DE ARTE ABULENSE 2006)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Estampa Digital trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT32007000000046</p>	<p>A) Autor: PALOMA (INICIATIVAS CREAR EN FEMENINO 2006)</p> <p>B) Descripción: PINTURA, ESCULTURA Y FOTOGRAFIA (IV MUESTRA DE ARTE ABULENSE 2006)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>

<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT32007000000048</p>	<p>A) Autor: JONATAN GOMEZ DE SAN JUAN</p> <p>B) Descripción: PINTURA-CIUDAD DE NOCHE (IV MUESTRA DE ARTE ABULENSE)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT32007000000050</p>	<p>A) Autor: JOSE LUIS GIL LIDO</p> <p>B) Descripción: PINTURA (IV MUESTRA DE ARTE ABULENSE 2006)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT32007000000052</p>	<p>A) Autor: MARIA BLANCO MADARIAGA</p> <p>B) Descripción: OBRA GRAFICA DIGITAL (IV MUESTRA DE ARTE ABULENSE 2006)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Obra gráfica digital trasladada al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT32007000000053</p>	<p>A) Autor: MARIA TERESA VENEROS GARCIA</p> <p>B) Descripción: PINTURA Y ESCULTURA (IV MUESTRA DE ARTE ABULENSE 2006)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT32007000000056</p>	<p>A) Autor: ZINTHIA ALDUDO BATALLA</p> <p>B) Descripción: PINTURA (IV MUESTRA DE ARTE ABULENSE 2006)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT32007000000057</p>	<p>A) Autor: JUAN JOSE CATALA</p> <p>B) Descripción: PINTURA (PREMIO DIPUTACION PINTURA RAPIDA HOGAR DE AVILA EN MADRID 2006)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>

<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT32007000000061</p>	<p>A) Autor: MARIA SOLEDAD PELAEZ DIEZ</p> <p>B) Descripción: PINTURA-BODEGON (V MUESTRA DE ARTE ABULENSE 2007)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT32007000000062</p>	<p>A) Autor: MARIVI ROMERO HUESCAR</p> <p>B) Descripción: PINTURA-BARCOS (V MUESTRA DE ARTE ABULENSE 2007)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT32007000000065</p>	<p>A) Autor: JULIA BALLESTEROS LÓPEZ</p> <p>B) Descripción: PINTURA-CASAS CON ÁRBOLES (V MUESTRA DE ARTE ABULENSE 2007)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT32007000000067</p>	<p>A) Autor: CRISTOBAL LEÓN GARCÍA</p> <p>B) Descripción: PINTURA (PREMIO DIPUTACION PINTURA RAPIDA HOGAR EN AVILA EN MADRID 2007)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT32007000000069</p>	<p>A) Autor: FERNANDO BLÁZQUEZ GARCÍA</p> <p>B) Descripción: PINTURA-PAISAJE CON UNA CASCADA DE AGUA (V MUESTRA DE ARTE ABULENSE 2007)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT32007000000074</p>	<p>A) Autor: GABRIEL CASARRUBIOS MARTÍN</p> <p>B) Descripción: PINTURA-PAISAJE VALLE DEL TIETAR (V MUESTRA DE ARTE ABULENSE 2007)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>

<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT32008000000002</p>	<p>A) Autor: JUAN ANTONIO DEL CASTILLO</p> <p>B) Descripción: PINTURA-TIEMPO DE VEDA (VI MUESTRA DE ARTE ABULENSE).</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT32008000000003</p>	<p>A) Autor: PROGRAMA DE GARANTIA SOCIAL CANDELEDA</p> <p>B) Descripción: PINTURA-SANTUARIO DE CHILLA (V MUESTRA DE ARTE ABULENSE)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT32008000000004</p>	<p>A) Autor: RAFAEL PINTOR VAS</p> <p>B) Descripción: PINTURA-LUCES EN EL RIO (VI MUESTRA DE ARTE ABULENSE)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT32008000000007</p>	<p>A) Autor: ANGEL REDONDO PÉREZ</p> <p>B) Descripción: PINTURA-BURGOHONDO (VI MUESTRA DE ARTE ABULENSE)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT32008000000009</p>	<p>A) Autor: ANTONIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ</p> <p>B) Descripción: PINTURA Y GRABADO-TORREON DE LOS GUZMANES (VI MUESTRA DE ARTE ABULENSE)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT32008000000010</p>	<p>A) Autor: VICTOR MANUEL AUSIN SAINZ</p> <p>B) Descripción: PINTURA-PIEDRAHITA (VI MUESTRA DE ARTE ABULENSE)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>

<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT32008000000011</p>	<p>A) Autor: MARIA CONSUELO LÓPEZ SÁEZ</p> <p>B) Descripción: PINTURA-ARROYO (VI MUESTRA DE ARTE ABULENSE)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT32008000000012</p>	<p>A) Autor: ISABEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ</p> <p>B) Descripción: PINTURA-LIBRO CON MANZANA (VI MUESTRA DE ARTE DE ABULENSE)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT32008000000013</p>	<p>A) Autor: LUIS MARTIN MARTIN</p> <p>B) Descripción: PINTURA-PAISAJE (VI MUESTRA DE ARTE ABULENSE)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT32008000000014</p>	<p>A) Autor: TERESA MUÑOZ MARTIN</p> <p>B) Descripción: PINTURA-BURRO PACIENDO</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT32008000000015</p>	<p>A) Autor: APOLINAR SENOVILLA GÓMEZ</p> <p>B) Descripción: PINTURA-LA LUJAREJA (AREVALO)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT32008000000016</p>	<p>A) Autor: MARIA JOSEFA GARCIA DÍAZ</p> <p>B) Descripción: PINTURA-ICONO (VI MUESTRA DE ARTE ABULENSE)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>

<p>Clave y número Inventario: DIPUT32008000000017</p>	<p>A) Autor: EMILIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ</p> <p>B) Descripción: PINTURA-PAISAJE (VI MUESTRA DE ARTE ABULENSE)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT32008000000018</p>	<p>A) Autor: PABLO RODRIGUEZ DE LUCAS</p> <p>B) Descripción: PINTURA-PALACIO DE NEBREDAS (HOGAR DE AVILA EN MADRID, CERTAMEN PINTURA RÁPIDA AVILA)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT32008000000019</p>	<p>A) Autor: MARISOL DE MARCOS MIGUEL</p> <p>B) Descripción: PINTURA-PLAZA DE LA VILLA (ARÉVALO) (CAMARA DE COMERCIO DE AREVALO, PINTURA RÁPIDA)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT32009000000003</p>	<p>A) Autor: ALFONSO CARLOS ROMERA ARRABAL</p> <p>B) Descripción: PINTURA-ARTEKALE (VII MUESTRA DE ARTE ABULENSE 27/04/09 A 08/05/09)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT32009000000004</p>	<p>A) Autor: ALUMNOS DEL ESTUDIO DE DIBUJO Y PINTURA "EL ATICO".</p> <p>B) Descripción: PINTURA-CANALON (VII MUESTRA DE ARTE ABULENSE 08/06/09 A 19/06/09)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT32009000000005</p>	<p>A) Autor: APOLINAR SENOVILLA GÓMEZ</p> <p>B) Descripción: PINTURA-IGLESIA (SIN TITULO) (VII MUESTRA DE ARTE ABULENSE 20/07/09 A 31/07/09)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>

<p>Clave y número Inventario: DIPUT32009000000007</p>	<p>A) Autor: MILAGROS MARTIN MUÑOZ</p> <p>B) Descripción: GRABADO-IGLESIA DE SAN VICENTE (VII MUESTRA DE ARTE ABULENSE 07/08/09 A 28/08/09)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Grabado trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT32009000000008</p>	<p>A) Autor: BELLAS RAZONES</p> <p>B) Descripción: PINTURA-SAN VICENTE (VII MUESTRA DE ARTE ABULENSE 06/07/09 A 17/07/09)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT32009000000009</p>	<p>A) Autor: FERNANDO LINARES BURGOS</p> <p>B) Descripción: PINTURA-RIO TORMES (VII MUESTRA DE ARTE ABULENSE 31/08/09 A 11/09/09)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT32009000000010</p>	<p>A) Autor: VERONICA TIEMBLO BLÁZQUEZ</p> <p>B) Descripción: PINTURA-FORMAS (VII MUESTRA DE ARTE ABULENSE 14/09/09 A 25/09/09)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT32009000000011</p>	<p>A) Autor: ANDRES ONGIL MARTIN</p> <p>B) Descripción: PINTURA-PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA (VII MUESTRA DE ARTE ABULENSE 28/09/09 A 09/10/09)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT32009000000012</p>	<p>A) Autor: SANDRA GARCIA GARCIA</p> <p>B) Descripción: PINTURA-PAISAJE (VII MUESTRA DE ARTE ABULENSE 12/10/09 A 23/10/09)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>

<p>Clave y número Inventario: DIPUT32009000000014</p>	<p>A) Autor: MARIA REINA SALAS ALONSO</p> <p>B) Descripción: PINTURA-CIRCULO DIFUMINADO (VII MUESTRA DE ARTE ABULENSE 23/11/09 A 04/12/09)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT32009000000017</p>	<p>A) Autor: ELENA VARAS GARCIA</p> <p>B) Descripción: FOTOGRAFIA-CIUDAD (VII MUESTRA DE ARTE ABULENSE 04/01/09 A 15/01/10)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Fotografía trasladada al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT32009000000022</p>	<p>A) Autor: JULIO ARRANZ HERNANDEZ</p> <p>B) Descripción: PINTURA-PAISAJE DE AREVALO (100 AÑOS CAMARA DE AREVALO)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT32010000000002</p>	<p>A) Autor: BIBIANO HERNÁNDEZ SANCHO</p> <p>B) Descripción: FOTOGRAFIA-INSECTO (VIII MUESTRA DE ARTE ABULENSE)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Fotografía trasladada al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT32010000000009</p>	<p>A) Autor: JOSE MARIA MARTIN DE BLAS</p> <p>B) Descripción: PINTURA-MUJER (VIII MUESTRA DE ARTE ABULENSE)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT32010000000011</p>	<p>A) Autor: CREAR EN FEMENINO</p> <p>B) Descripción: PINTURA-MUJER CON NIÑO (VIII MUESTRA DE ARTE ABULENSE)</p> <p>C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>

<p>Clave y número Inventario: DIPUT3201000000016</p>	<p>A) Autor: JULIA MORQUECHO LLANOS B) Descripción: PINTURA-PAISAJE DE UN PUEBLO (VIII MUESTRA DE ARTE ABULENSE) C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT3201000000017</p>	<p>A) Autor: ASUNCION GARCÍA SÁNCHEZ B) Descripción: PINTURA-PAISAJE DE ÁRBOLES (VIII MUESTRA DE ARTE ABULENSE) C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT3201100000001</p>	<p>A) Autor: GREGORIO CENTENO SAN JOSE B) Descripción: FOTOGRAFIA-LAS MURALLAS (IX MUESTRA DE ARTE ABULENSE 2011) C) Motivo de la Modificación: Fotografía trasladada al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT3201100000002</p>	<p>A) Autor: JOSE MANUEL GALAN URZAINQUI B) Descripción: PINTURA-PANORAMICA DE AVILA (IX MUESTRA DE ARTE ABULENSE 2011) C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT3201100000003</p>	<p>A) Autor: ALFONSO SANCHEZ CARO B) Descripción: PINTURA-SOL (IX MUESTRA DE ARTE ABULENSE 2011) C) Motivo de la Modificación: Cuadro trasladado al Edificio destinado al Centro de Interpretación del Misticismo en el Municipio de Fontiveros (Ávila).</p>

EPÍGRAFE 4A:
VALORES MOBILIARIOS

ALTAS:

<p>Clave y número Inventario: DIPUT4201200000001</p>	<p>A) Descripción: ACCIONES.- MGS, SEGUROS Y REASEGUROS S.A. B) Entidad Emisora: MGS, Seguros y Reaseguros S.A. C) Número de títulos: 795 (18666611 al 18667405).</p>
--	--

	<p>D) Valor de la acción: 2,20 Euros.</p> <p>E) Capital Nominal: 1.749,00 Euros.</p> <p>F) Cuenta Contable: 2500 (Acciones sin cotización oficial sector público).</p>
--	--

EPÍGRAFE 4 B:

CREDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL

MODIFICACIONES:

- Presenta informe el Sr. Tesorero de esta Corporación sobre la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal sobre préstamos vigentes pendientes reembolso a fecha 31 de diciembre de 2012.

Clave del Inventario	Descripción	Importe Pendiente a 31/12/2012
DIPUT4B2003000000001	Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal	2.642.227,98 €

EPIGRAFE 5:

VEHÍCULOS

ALTAS:

<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT52012000000001</p>	<p>A) Descripción: NISSAN PATHFIINDER DIESEL.</p> <p>B) Matricula: 7610 GBN</p> <p>C) Naturaleza Jurídica: servicio público.</p> <p>D) Número de Bastidor: VSKJWR51U0275981</p> <p>E) Valor de Inventario cuenta 228: 9.322,00 €</p>
<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT52012000000002</p>	<p>A) Descripción: NISSAN PATHFIINDER DIESEL.</p> <p>B) Matricula: 7624 GBN</p> <p>C) Naturaleza Jurídica: servicio público.</p> <p>D) Número de Bastidor: VSKJVWR51U0274968</p> <p>E) Valor de Inventario cuenta 228: 9.322,00 €</p>
<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT52012000000003</p>	<p>A) Descripción: NISSAN PATHFIINDER DIESEL.</p> <p>B) Matricula: 7678 GBN</p> <p>C) Naturaleza Jurídica: servicio público.</p> <p>D) Número de Bastidor: VSKJVWR51U0275498</p> <p>E) Valor de Inventario cuenta 228: 9.322,00 €</p>

<p>Clave y número Inventario: DIPUT52012000000004</p>	<p>A) Descripción: MITSUBISHI LANCER DIESEL B) Matricula: 4925 HNB C) Naturaleza Jurídica: servicio público. D) Número de Bastidor: JMBLJCX9ABU002205 E) Valor de Inventario cuenta 228: 17.673,42 €</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT52012000000005</p>	<p>A) Descripción: RODILLO COMPACTADOR MARCA BITELLI MODELO C-100. B) Naturaleza Jurídica: servicio público. C) Número de Bastidor: 115920449. D) Valor de Inventario cuenta 228: 480,81 €</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT52012000000006</p>	<p>A) Descripción: RODILLO COMPACTADOR MARCA BITELLI MODELO C-80. B) Naturaleza Jurídica: servicio público. C) Número de Bastidor: 58930170. D) Valor de Inventario cuenta 228: 480,81 €</p>

BAJAS:

<p>Clave y número Inventario: DIPUT52003000000003</p>	<p>A) Descripción: AUDI. A6 2.8. GASOLINA. B) Matricula: AV-4935-H C) Número de Bastidor: WAUZZZ4BZWN042398 D) Valor de Inventario cuenta 228: 1.000,00 €</p> <p>E) Motivo que causa la baja: emite Informe el Jefe de Compras de fecha 4/12/2012 sobre el AUDI. A6 2.8. GASOLINA, Matricula AV-4935-H: " Una vez adjudicado el contrato menor de suministro de un vehículo marca Mitsubishi Modelo Lancer Sport back, para sustituir al vehículo marca Audi modelo A6, se plantea la necesidad de decidir que hacer con el modelo sustituido. Se trata de un vehículo muy antiguo, con más de 400.000 Km., de gasolina y con alguna reparación de electrónica pendiente, por ello de difícil salida en el mercado. Se le ha ofrecido al adjudicatario la posibilidad de quedarse con el citado vehículo, ofreciendo este descontar 1.000,00 Euros en la factura del vehículo nuevo adjudicado." - El vehículo nuevo es el MITSUBISHI LANCER MATRICULA 4925 HNB. Servicio de Intervención: Documento Factura VA1200025, DE FECHA 30.11.2012, COMPRA TURISMO MITSUBISHI LANCER. de los 18.673,42 Euros se descontó 1.000,00 Euros cuyo importe abonar es de 17.673,42 Euros. El vendedor es J.V. 97 CARS, S.L. EL CIF: B-05146345. Se ha realizado en la cuenta 228.- Elementos de transporte. una depreciación del ejercicio 2012 de 85,42 €, se ha tenido en cuenta la valoración realizada en el concesionario de vehículos teniendo que realizar otra de 1.762,13, quedando el valor de inventario de 1.000.00 €.</p>
--	---

MODIFICACIONES:

- Se ha utilizado los porcentajes determinados en función de los años de utilización a aplicar a los precios fijados por el Ministerio de Economía y Hacienda, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 313, de fecha 29 de diciembre de 2011 para el ejercicio 2012.

Clave y número Inventario	Matrícula Vehículo	Nº. cuenta	Valor ejercicio 2011 €	Apreciación Ejercicio 2012 €	Depreciación ejercicio 2012 €	Valor ejercicio 2012 €
DIPUT52003000000001	AV-0654-I	228	2.895,61	0,00	86,86	2.808,75
DIPUT52003000000004	AV-5739-H	228	1.601,75	0,00	48,05	1.553,70
DIPUT52003000000006	0027 BTN	228	2.856,46	0,00	57,12	2.799,34
DIPUT52003000000007	2849 CBS	228	2.856,46	0,00	57,12	2.799,34
DIPUT52003000000008	6930 BHR	228	2.352,39	0,00	70,57	2.281,82
DIPUT52003000000009	8364 BCY	228	4.354,41	0,00	130,63	4.223,78
DIPUT52003000000029	AV-6480-F	228	1.757,82	0,00	52,73	1.705,09
DIPUT52003000000033	6931 BHR	228	2.056,66	0,00	61,69	1.994,97
DIPUT52003000000082	AV-6254-F	228	1.050,73	0,00	31,52	1.019,21
DIPUT52003000000087	4336 CKP	228	8.484,31	0,00	509,05	7.975,26
DIPUT52003000000088	3802 CJF	228	36.814,18	0,00	2.208,85	34.605,33
DIPUT52003000000089	2592 CNB	228	61.725,18	0,00	3.703,51	58.021,60
DIPUT52006000000001	3892-DSP	228	225.803,86	0,00	9.032,15	216.771,71
DIPUT52006000000003	1123-DVZ	228	71.410,96	0,00	4.284,65	67.126,31
DIPUT52006000000004	0970-DVZ	228	71.410,96	0,00	4.284,65	67.126,31
DIPUT52006000000016	4744-FGH	228	12.269,73	0,00	613,48	11.656,25
DIPUT52006000000017	7205-FGV	228	19.221,11	0,00	961,05	18.260,06
DIPUT52007000000001	7135-CWL	228	47.115,00	0,00	1.884,60	45.230,40
DIPUT52007000000002	9179-CYB	228	9.666,00	0,00	386,64	9.279,36
DIPUT52007000000003	8728-FHM	228	107.027,26	0,00	5.351,36	101.675,90
DIPUT52007000000004	2969-FJL	228	96.557,19	0,00	7.724,57	88.832,62
DIPUT52007000000005	3266-FLJ	228	96.557,19	0,00	7.724,57	88.832,62
DIPUT52007000000006	8021-FWP	228	14.681,23	0,00	1.174,49	13.506,74
DIPUT52007000000007	1649-FWK	228	10.825,39	0,00	866,03	9.959,36
DIPUT52007000000008	1710-FWK	228	13.974,30	0,00	1.117,94	12.856,36
DIPUT52007000000009	9977-FXZ	228	13.974,30	0,00	1.117,94	12.856,36
DIPUT52007000000010	4988-FYT	228	14.116,42	0,00	1.129,31	12.987,11
DIPUT52008000000001	6626-FMV	228	12.099,91	0,00	967,99	11.131,92
DIPUT52008000000002	0807 GDL	228	107.968,40	0,00	9.717,15	98.251,25
DIPUT52008000000003	0734 GDL	228	107.968,40	0,00	9.717,15	98.251,25
DIPUT52009000000001	7265 DHG	228	7.214,54	0,00	793,59	6.420,95
DIPUT52009000000002	3777 GLJ	228	135.954,00	0,00	14.954,94	120.999,06
DIPUT52009000000003	7354 GPC	228	137.406,97	0,00	15.114,76	122.292,21
DIPUT52009000000004	5524 GHT	228	45.189,20	0,00	4.970,81	40.218,29
DIPUT52009000000005	2177 GRT	228	16.600,34	0,00	1.826,03	14.774,31
DIPUT52009000000006	2183 GRT	228	16.600,34	0,00	1.826,03	14.774,31
DIPUT52010000000001	2947 GSR	228	138.516,00	0,00	15.236,76	123.279,24
DIPUT52010000000002	2739 GSR	228	138.516,00	0,00	15.236,76	123.279,24
DIPUT52011000000001	7922 CLS	228	8.000,00	0,00	400,00	7.600,00

EPIGRAFE 6:**SEMOVIENTES****MODIFICACIONES:**

- Presenta informe el Jefe de Servicio Agropecuario D. Miguel Ángel Monleón, en relación a los semovientes y valoración de los mismos.

<p>Clave y número Inventario: DIPUT62003000000001</p>	<p>A) Descripción: Raza Avileña.- Sementales</p> <p>B) Motivo de la Modificación: en el ejercicio 2011 el número de cabezas 5, en el ejercicio 2012 ha disminuido 1, total 4 cabezas.</p> <p>C) Disminución en la cuenta 2292: 3.000,00 Euros.</p> <p>D) Total valor de Inventario: 12.000,00 Euros.</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT62003000000002</p>	<p>A) Descripción: Raza Avileña.- Vacas</p> <p>B) Motivo de la Modificación: en el ejercicio 2011 el número de cabezas 65, en el ejercicio 2012 ha disminuido 1, total 64 cabezas.</p> <p>C) Disminución en la cuenta 2292: 1.400,00 Euros.</p> <p>D) Total valor de Inventario: 89.600,00 Euros.</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT62003000000003</p>	<p>A) Descripción: Raza Avileña.- Eralas</p> <p>B) Motivo de la Modificación: en el ejercicio 2011 el número de cabezas 7, en el ejercicio 2012 ha aumentado 10, total 17 cabezas.</p> <p>C) Aumento en la cuenta 2292: 12.000,00 Euros.</p> <p>D) Total valor de Inventario: 20.400,00 Euros.</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT62003000000004</p>	<p>A) Descripción: Raza Avileña.- añojas</p> <p>B) Motivo de la Modificación: en el ejercicio 2011 el número de cabezas 24, en el ejercicio 2012 ha disminuido 5, total 19 cabezas.</p> <p>C) Disminución en la cuenta 2292: 5.000,00 Euros.</p> <p>D) Total valor de Inventario: 19.000,00 Euros.</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT62003000000006</p>	<p>A) Descripción: Raza Avileña.- Terneras/os.</p> <p>B) Motivo de la Modificación: en el ejercicio 2011 el número de cabezas 25, en el ejercicio 2012 ha aumentado 5, total de 30 cabezas.</p> <p>C) Aumento en la cuenta 2292: 2.500,00 Euros.</p> <p>D) Total valor de Inventario: 15.000,00 Euros.</p>

EPÍGRAFE 7:

MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS.

No se han producido modificaciones en este epígrafe.

EPÍGRAFE 8:

BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES

Bajo el epígrafe de bienes y derechos revertibles, se anotarán con el detalle suficiente, según su naturaleza y sin perjuicio de las remisiones a otros epígrafes y números del inventario, todos aquellos cuyo dominio o disfrute haya de revertir o consolidarse a favor de la Entidad Local llegado cierto día o al cumplirse o no determinada condición.

Se relacionarán en este epígrafe del inventario, entre otros bienes y derechos, los cedidos por la Entidad Local, sometidos a condición, modo, carga o plazo, las concesiones, arrendamientos y compraventas, sin perjuicio de su anotación en el epígrafe del inventario que les corresponda.

MODIFICACIONES:

<p>Clave y número Inventario: DIPUT82009000000003</p>	<p>A) Descripción: CENTRO ESPIRITU SANTO (PRONISA)</p> <p>B) Motivo de la Modificación: se firma un convenio de colaboración sobre los gastos de mantenimiento del Edificio cedido en uso, aprobado en la Junta de Gobierno de fecha 20/12/2012 el punto nº 9.6, entrará en vigor el día 1/01/2012, durante 4 años, prorrogable tácitamente siempre que no se denuncie el mismo por cualquiera de las partes con una antelación de dos meses.</p>
---	---

RESUMEN GENERAL POR EPÍGRAFES

EPÍGRAFES	ELEMENTOS A 31/12/2011	SITUACION A 31/12/2012			
		ALTAS	BAJAS	TOTAL	VALOR/€
1.A. Inmuebles Urbanos	64	2	-	66	45.511.969,73
1.B. Inmuebles Rústicos	35	-	-	35	13.703.760,94
1.C. Vías Públicas	220	-	-	220	0,00
2. Derechos Reales	1	-	-	1	28.848,53
3. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	179	12	-	191	66.000,00
4.A. Valores Mobiliarios	5	1	-	6	1.136.194,30
4.B. Créditos y derechos de carácter personal	1	-	-	1	2.642.227,98
5. Vehículos	107	6	1	112	1.755.573,65
6. Semovientes	6	-	-	6	180.000,00
7. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	2	-	-	2	1.645,00
8. Bienes y Derechos Revertibles	17	-	-	17	5.136.121,57
TOTAL.....					70.162.341,70

RESUMEN GENERAL DEL INVENTARIO RECTIFICADO EN 2012

EPIGRAFES	IMPORTE A 01-01 €	ALTERACIONES DURANTE EL EJERCICIO			IMPORTE A 31-12 €
		AUMENTOS €	SUMA €	BAJAS €	
1A. Inmuebles Urbanos.	45.436.973,71	74.996,02	45.511.969,73	0,00	45.511.969,73
1B. Inmuebles Rústicos.	13.703.760,94	0,00	13.703.760,94	0,00	13.703.760,94
1C. Vías públicas.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Derechos Reales.	28.848,53	0,00	28.848,53	0,00	28.848,53

3. Muebles de carácter histórico, artístico.....	66.000,00	0,00	66.000,00	0,00	66.000,00
4A. Valores Mobiliarios.	1.134.445,30	1.749,00	1.136.194,30	0,00	1.136.194,30
4B. Créditos y Derechos	2.788.478,74	0,00	2.788.478,74	146.250,76	2.642.227,98
5. Vehículos	1.857.253,26	46.601,04	1.903.854,30	148.280,65	1.755.573,65
6. Semovientes	174.900,00	14.500,00	189.400,00	9.400,00	180.000,00
7. Otros Bienes	1.645,00	0,00	1.645,00	0,00	1.645,00
8. Bienes y Derechos Revertibles.	5.136.121,57	0,00	5.136.121,57	0,00	5.136.121,57
TOTALES	70.328.427,05	137.846,06	70.466.273,11	303.931,41	70.162.341,70

RESUMEN GENERAL POR CUENTA

Nº DE CUENTA	DESCRIPCION	VALOR ACTUAL/€
103	Patrimonio en cesión	577.161,19
108	Patrimonio cedido	7.957.940,66
2081	Muebles Histórico y Artístico	66.000,00
2200	Solares de naturaleza urbana	7.640.995,00
2201	Fincas rústicas	13.702.542,27
221	Construcciones	1.952.390,00
2210	Edificios Administrativos	2.078.932,74
2211	Otras construcciones	30.470.738,91
2260	Mobiliario	645,00
2261	Equipos de oficina	1.000,00
228	Elementos de transporte	1.755.573,65
2292	Semovientes	180.000,00
2500	Acciones sin cotización oficial sector público	1.136.194,30
2520	Préstamos a largo plazo sector público	2.642.227,98
TOTAL.....		70.162.341,70

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación de Gobierno y a la Delegación Territorial de la Junta Castilla y León, de conformidad con lo que establece el artículo 31 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes y el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

2.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES:

2.1.- Normativa por la que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas y subsistencia en situación de urgencia social en la provincia de Ávila (CFDyO dictamen19.06.13).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Familia, Dependencia y Oportunidades, de fecha 19 de junio de 2013, en relación con el expediente de referencia.

Seguidamente se abre por la Presidencia un turno de

INTERVENCIONES

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU): Estando de acuerdo con la presente normativa propuesta para aprobación, plantea una observación al texto que, a su juicio, debería modificarse, y que es la siguiente:

- En el punto 5 DESTINATARIOS .ap. 4, que dice:" No haber recibido la unidad de convivencia esta prestación en el año natural en el que se inicie el procedimiento su reconocimiento. Excepcionalmente, se pueden conceder más de una prestación en el año, cuando se de una situación que compromete gravemente la subsistencia y se informa

favorablemente por la Comisión Técnica, en este caso se considerarán dos ayudas independientes a todos los efectos. Y estas, no deberán concederse por el mismo concepto.”
Considera debe suprimirse, el final, es decir lo siguiente: “...Y estas, no deberán concederse por el mismo concepto.”

SR. BLANCO RUBIO (PSOE): Anuncia el voto a favor de su grupo, puesto que se trata de la adaptación de las normas de extrema necesidad de la Diputación al Decreto 12/2013, de 21 de marzo, de la Junta de Castilla y León. No obstante, este no es el modelo que su grupo viene reclamando, ni tampoco el que propusieron en la sesión anterior. Este programa de extrema necesidad no sirve para la situación actual. En la anterior sesión plenaria se aprobó el que, además de esta vía (extrema necesidad), se estudiara un nuevo modelo -con su presupuesto- para, desde la Diputación, trabajar conjuntamente con los Ayuntamientos. Por ello, y aprobando esta adaptación que se trae hoy al pleno, insiste en la necesidad de complementar con la otra vía cuyo estudio se acordó en la anterior sesión.

SR. BURGOS PÉREZ (PP): Considera que lo aprobado en la sesión anterior es que la informativa de Familia, Dependencia y Oportunidades estudiara la aplicación de crédito para esta vía de extrema necesidad.
Por otra parte, acepta corregir -si se trata de una errata- la cuestión planteada por el portavoz de IU.

SR. BLANCO RUBIO (PSOE): Insiste en que con el “corset” jurídico de las normas de la Junta no se pueden atender de forma eficiente las necesidades actuales, y así en anterior sesión se acordó el estudio de una nueva vía, además de la vigente de ayudas de extrema necesidad, con presupuesto separado y régimen distinto. Por ello retiró la moción presentada por su grupo.

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU): Si se subsana en la Normativa el -en su opinión- error que ha planteado, votaría a favor de la propuesta que viene de Comisión.

Ello, como se ha dicho, es aceptado por el portavoz del grupo del PP.

SR. PRESIDENTE (PP): Considera que, por nuestros servicios de CEAS, con el asesoramiento de los alcaldes, se debe trasladar a la Informativa la realidad que constaten desde los municipios, y de acuerdo con ello se actuará en consecuencia.

Finalizado el turno de intervenciones, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veintitrés votos a favor (16 PP, 5 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veintitrés diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Conoce el Pleno la Normativa por la que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas y subsistencia en situación de urgencia social en la provincia de Ávila, que ha sido elaborada en concordancia con el Decreto 12/2013, de 21 de marzo (BOCyL de 27 de marzo), por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de emergencia social en la Comunidad de Castilla y León.

Visto el texto de la Normativa por la que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas y subsistencia en situación de urgencia social en la provincia de Ávila, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar, con la modificación que se ha dicho, la Normativa por la que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas y subsistencia en situación de urgencia social en la provincia de Ávila, elaborada de acuerdo a los criterios y condiciones esenciales establecidos en el Decreto 12/2013, de 21 de marzo, y su adaptación al ámbito provincial, cuyo texto se incorpora como anexo al presente acuerdo.*

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo al Área de Familia, Dependencia y Oportunidades.*

TERCERO: *Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

ANEXO

“NORMATIVA POR LA QUE SE REGULA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DESTINADA A LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS DE SUBSISTENCIA EN SITUACIONES DE URGENCIA SOCIAL EN LA PROVINCIA DE ÁVILA.-

Es voluntad de las Administraciones Públicas con competencia en materia de servicios sociales, asumir como responsabilidad pública la atención a las necesidades básicas de subsistencia de las personas que se hallen en una situación de necesidad, de manera que tengan derecho a las prestaciones sociales precisas para afrontarla y superarla y reciban un apoyo personalizado para su inclusión social y, en su caso, laboral. A tal fin, la gestión de las prestaciones para atender las situaciones de urgencia social, es competencia de las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León.

1.- OBJETO.

Determinar y establecer el procedimiento de acceso a la prestación económica destinada a atender necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, con los criterios y condiciones esenciales establecidas en el Decreto 12/2.013, de 21 de marzo (BOCyL de 27 de marzo)

2.- CONCEPTO Y FINALIDAD.

La prestación económica de situaciones de urgencia social es una ayuda finalista, temporal, inembargable, extraordinaria, de pago único y compatible con cualquier otro recurso, ingreso o prestación, con independencia de cuál sea su naturaleza y origen.

Es una prestación dirigida a atender de forma temporal la cobertura de las necesidades básicas de subsistencia, tanto por razones sobrevenidas como por falta continuada de recursos, de aquellas personas que no puedan hacer frente a gastos específicos, considerados necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social y que no puedan ser sufragados por sus medios, ni desde otros recursos sociales, ni en ese momento a través de la ayuda de terceros obligados legalmente.

Esta prestación va destinada a cubrir los gastos específicos total o parcialmente derivados de una necesidad básica de subsistencia.

Para la concesión de esta prestación, es esencial la existencia de una "necesidad básica" y que se de la situación de "urgencia social". Se entiende por la primera, aquella necesidades relacionadas con la subsistencia y cuya falta compromete a corto plazo la integridad física /psicológica de la persona afectada, produciéndose en este momento una urgencia social.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.

Esta prestación de carácter económico, se caracteriza por ser:

a).- Finalista: relacionada con la cobertura de necesidades básicas de subsistencia dirigidas a solventar una situación económica que la persona no puede hacer frente por sus propios medios.

b).- Temporal: por tanto no periódica, esta característica puede estimarse en función de su reversibilidad valorando que la situación a la que se dirige es reversible, es decir que con la ayuda se vuelva en todo o en parte a la situación inicial y que sea consecuencia de sucesos no previsibles.

c).- Extraordinaria: no tienen un carácter indefinido (no son pensiones o subsidios ni complementos de estos) son de pago único aunque con posibilidad de abono fraccionado.

d).- Compatible: con cualquier otro ingreso o prestación cualquiera que sea su naturaleza y origen.

e).- Inembargable: característica reconocida en la disposición final duodécima (12) de la Ley 4/2012, de 16 de julio, de medidas financieras y administrativas (BOCYL de 17 de julio)

4.- SITUACIÓN DE NECESIDAD.

La situación de necesidad deberá ser valorada como tal, por los equipos profesionales de los CEAS. Se apreciará la situación de necesidad en función de las circunstancias particulares en cada caso para conceder o denegar la prestación económica para alimentación, cuidados personales esenciales prioritariamente vestido e higiene, y alojamiento temporal en una situación de urgencia social.

Cuando la situación a valorar es otra necesidad básica distinta de las anteriores, deberá motivarse por el equipo técnico, la razón de considerarla situación de necesidad y valorarla como imprescindible en función de distintos criterios. Por tanto deberá valorarse si se dirige a:

- Cubrir una necesidad básica, aunque en algunas ocasiones no es estrictamente de subsistencia.*
- Riesgo o agravamiento de una situación de exclusión social ante acontecimiento sobrevenido o no predecible.*
- Paliar situaciones de necesidad no contempladas por otros servicios o sistemas de protección social.*
- Una situación no cronificada, ya que en caso contrario, con esta prestación no cumpliríamos su finalidad, y por tanto es necesario buscar otro recurso, excepcionalmente en algún caso puede tramitarse como puente para dar otro recurso más idóneo.*

5.- DESTINATARIOS.

Aunque la prestación es nominativa, y debe aparecer como titular de la misma una persona física mayor de edad, o un menor emancipado, se consideran destinatarios de la prestación tanto el titular como su unidad de convivencia, por tanto en su valoración se contemplan las necesidades o carencias de todo el núcleo familiar.

Los criterios para definir la unidad de convivencia, artículos 5 y 6 del Decreto que regula la Prestación.

En todo caso, se evitara conceder ayudas diferentes, por el mismo concepto a unidades familiares que convivan juntas en el mismo domicilio.

Los destinatarios deben de cumplir los siguientes requisitos:

1.- Con carácter general, haber estado domiciliados en algún municipio de la Comunidad Autónoma, con al menos seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento para el reconocimiento de la prestación, y empadronados en el municipio donde se tramite, al menos en ese momento.

Excepcionalmente y para los casos que comprometan la subsistencia de los destinatarios, la Comisión competente de la corporación local podrá, de forma motivada, eximir de este cumplimiento a uno o a todos los componentes de la unidad familiar.

Están exentos del cumplimiento de estos requisitos:

- Emigrantes castellano-leoneses retornados.*
- Personas víctimas de violencia doméstica.*
- Solicitantes de protección internacional contemplados dentro de la legislación del derecho de asilo y protección subsidiaria.*

2.- No superar en los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 el IPREM anual (doce pagas), incrementada por cada miembro adicional en un 20% por el primero, 10% en el segundo y 5% en el tercero y siguientes, hasta un máximo de 1,8 del IPREM. La situación económica se considera en el momento de inicio del procedimiento

Para el cómputo de rentas, se consideran los ingresos netos de la unidad familiar o de convivencia (rendimiento de trabajo por cuenta propia o ajena, prestaciones periódicas, pensiones compensatorias o de alimentos e ingresos procedentes del patrimonio, cuando este no de lugar a ingresos derivados de su explotación solo se tendrá en cuenta cuando exista algún tipo de bienes que pueda generar liquidez de forma inmediata).

No se computan como ingresos las ayudas y prestaciones de carácter finalista con un fin distinto al de la prestación (becas, ayudas por dependencia...)

El cómputo de ingresos tendrá una minoración por la vivienda, los gastos de alquiler o por préstamo hipotecario hasta el 0,8 del IPREM anual.

3.- No poder cubrir las necesidades básicas por sus medios, por otros recursos sociales ni por terceros obligados legalmente, en este último caso siempre que no comprometa su propia subsistencia. En caso de tener derecho a pensión de alimentos o compensatoria, bastara con acreditar que se han hecho de reclamarlo o el compromiso de hacerlo, ya sea por vía judicial o por cualquier otro medio.

4.- No haber recibido la unidad de convivencia esta prestación en el año natural en el que se inicie el procedimiento su reconocimiento. Excepcionalmente, se pueden conceder más de una prestación en el año, cuando se de una situación que compromete gravemente la subsistencia y se informa favorablemente por la Comisión Técnica, en este caso se considerarán dos ayudas independientes a todos los efectos.

5.- No residir en centros que pertenezcan a instituciones o entidades, que por sus normas de organización, estén obligados a prestar asistencia necesaria para sus necesidades básicas.

6.- Conforme al acuerdo entre la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, la Gerencia de Servicios Sociales y las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se procurará priorizar en la tramitación y concesión de estas ayudas a las familias que se encuentren dentro del Programa de Apoyo Integral a las Familias en Riesgo de Desahucio, previo informe de los técnicos del programa.

6.- CUANTÍA MÁXIMA DE LA PRESTACIÓN.

El importe máximo de esta prestación a un mismo titular o su unidad familiar de convivencia, a lo largo de un año natural no superara 0,5 veces el IPREM anual considerado con 12 pagas.

El tope máximo puede superarse de manera excepcional y siempre mediante justificación con un informe técnico en el que constará la circunstancia que hace aconsejable este incremento.

La prestación está considerada para darla una vez al año, si excepcionalmente si diera más de una vez al año, el tope máximo se contemplaría para cada una de manera individual.

7.- GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN.

El plazo para resolver la prestación es de un mes, desde la entrada de la solicitud, y en caso de ser de oficio desde que se inicie el procedimiento.

El computo de plazos puede suspenderse por causas imputables al interesado (aportación de documentación) llegando incluso al desistimiento o la caducidad de la solicitud y por aportación de informes necesarios para resolver.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila, adjuntando la documentación correspondiente para su tramitación, valoración y resolución por la Comisión Técnica designada al efecto por la Corporación.

Una vez presentada la solicitud y con carácter previo a pronunciarse sobre la misma la Comisión Técnica, se solicitará el correspondiente informe social que deberá ser emitido por el Trabajador Social del CEAS correspondiente en el plazo máximo de QUINCE días; en dicho informe constará la información, que debe ser lo suficientemente amplia para poder valorar la prestación, en relación con sus aspectos fundamentales. Constará cual es la unidad familiar siguiendo los criterios establecidos en el decreto:

- Existencia de la situación de urgencia.
- Que la prestación sea la idónea para paliar o resolver la situación y que no pueda resolverse por otros recursos sociales.
- Situación económica.
- Propuesta de la necesidad que deberá paliar o cubrir.

La solicitud de informe social suspenderá el plazo para resolver, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, de conformidad con lo previsto en el artículo 42.5.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Proyecto individualizado: cuando se de una situación de urgencia que requiera una intervención meramente circunstancial, no es necesario su elaboración ni tampoco cuando ya se este interviniendo con la familia y ya lo tuviera.

El valor del PII toma especial importancia cuando existen menores en relación a vigilar y exigir su escolarización; cuando existen factores de exclusión directamente relacionados con la aparición de la urgencia social y en los casos que el pago de la prestación se realice de forma fraccionada.

El silencio administrativo al ser una prestación es positivo.

8.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

1.- Solicitud:

a).- El procedimiento se iniciará por la persona interesada o puede iniciarse de oficio por parte de los trabajadores sociales del CEAS al que corresponda por razón del domicilio del solicitante.

b).- Si es a instancia de parte, deberá ser cumplimentada y firmada por la persona interesada o por su representante legal. No debe solicitarse la prestación vinculada a una necesidad concreta, sino que deberá manifestar la situación de necesidad de la prestación en que se encuentra. Por tanto, deberá estudiarse y negociarse con la persona que la solicita el concepto para el que se considera necesaria la prestación, lo cual nos dará una pauta para el PII, en caso de que sea necesario elaborarlo.

Si la solicitud es de oficio, el informe social contendrá la propuesta de la necesidad a cubrir por la prestación, acordada y negociada previamente con la persona interesada.

c).- Deberá acompañarse con la documentación acreditativa que consta en este reglamento y será referido al momento de la solicitud. En caso de que la prestación se inicie de oficio los requisitos podrán justificarse con una declaración jurada del interesado unido al informe social.

d).- Debido a su naturaleza de prestación social, no existe plazo para la presentación de la solicitud, ésta puede ser presentada a lo largo de todo el año.

2.- Documentación a aportar por el solicitante:

a).- Fotocopia del Documento nacional de identidad del solicitante y de las componentes de la unidad familiar de convivencia En caso de no tener nacionalidad española documento acreditativo de su personalidad y de los miembros de su unidad de convivencia.

b).- Documentación justificativa (certificado o volante de empadronamiento e informe de convivencia) por parte del interesado del municipio donde los miembros de la unidad familiar han residido los seis meses anteriores a la solicitud o al inicio del expediente en caso de iniciarse de oficio y si se encuentran domiciliados donde solicita la ayuda.

En caso de estar incurso en una de las causas que hacen no son exigibles este requisito (castellanos leoneses retornados, víctimas de violencia doméstica y solicitantes de protección internacional con derecho de asilo o protección subsidiaria) deben justificarlo.

c).- Acreditación de la situación económica de todos los miembros de la unidad familiar mediante:

- Fotocopias de las nóminas salariales o declaración jurada de ingresos si trabaja por cuenta propia.

- Certificado del INSS y/o del INEM o de cualquier otro organismo o entidad acreditando no percibir prestación alguna del sistema o en su caso cuantía de la prestación o pensión que se reciba.

- Declaración del Impuesto sobre de la Renta de Personas Físicas del año inmediatamente anterior o en su defecto certificación negativa o autorización para que la corporación recabe los datos fiscales a la Agencia Tributaria.

- Declaración de los valores mobiliarios y bienes rústicos y urbanos y beneficios obtenidos de ellos, o en su defecto declaración jurada de no poseerlos. La tenencia de bienes patrimoniales, aunque los beneficios que proporcionen sean nulos o muy pequeños, se consideraran, en el informe técnico valorando sus posibilidades.

- En caso de no poder acreditar documentalmente la naturaleza de la cuantía de los ingresos de la unidad familiar, o en los casos que se tramite de oficio se realizara una declaración jurada y responsable de los ingresos de toda la unidad familiar, los cuales podrán comprobarse de oficio en los términos que se considere.

En todos los casos en que la vivienda de la unidad familiar sea alquilada se aportará el contrato de alquiler de la vivienda o recibo con la cuantía del alquiler. En caso de ser propiedad, la aportación del préstamo hipotecario, si existiera.

d).- Otra documentación que considere oportuna para justificar la necesidad de la prestación de ayuda económica por urgencia social.

9.- INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE.

El expediente en su conjunto será valorado por una Comisión Técnica de Valoración determinada por la Corporación, que velará por el mantenimiento de unos criterios homogéneos en la resolución de las ayudas y además:

- Examinará el cumplimiento de los requisitos y las excepciones a contemplar, en su caso.

- Propondrá la concesión o denegación de la ayuda con los argumentos necesarios para justificar su decisión.

- La cuantía a conceder, en su caso, y la forma de pago.

La Comisión se reunirá tantas veces como sea necesario y dará cuenta a la Comisión de Familia, Dependencia y Oportunidades.

10.- FINALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Pondrá fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, y la renuncia al derecho, y la caducidad.

1.- Resolución, que al menos contendrá:

a).- La motivación de lo resuelto.

b).- La persona competente para resolverla.

c).- En el caso de ser positiva deberá también figurar:

- La cuantía de la prestación, la forma de pago.

- La forma de su justificación

- La obligación del cumplimiento de los objetivos establecidos en el PII.

d).- El recurso administrativo que le corresponde en función de que órgano tenga atribuida la competencia en la corporación local, así como el jurisdiccional que pudiera corresponderle.

CAUSAS DE DENEGACIÓN DE LA PRESTACIÓN:

1. No cumplir alguno de los requisitos establecidos.

2. No ajustarse a las características, finalidad, objetivos de la prestación.

3. El falseamiento u ocultación de datos para la determinación de la prestación.

4. No haber justificado otra ayuda concedida anteriormente, o haberlo hecho con otra finalidad distinta que para la que se dio.

5. Dificultar el acceso a los datos relativos a la situación personal, familiar, económica.

6. Incumplimiento del PII.

OBLIGACIONES DE LOS DESTINATARIOS DE LA PRESTACIÓN:

1.- Son obligaciones de los destinatarios de estas ayudas:

a) Proporcionar toda la información necesaria para la gestión de la prestación, así como facilitar las tareas de seguimiento y evaluación.

b) Destinar la prestación a la finalidad para la que se concedió debiendo justificarla en las condiciones que se establezcan.

c) Cumplir las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la prestación y el proyecto individualizado de inserción, en su caso.

d) Comunicar cualquier cambio en los requisitos exigidos para obtener la prestación durante el periodo de vigencia de sus efectos.

2.- La ocultación o falseamiento de la información aportada por los interesados, la pérdida de alguno de los requisitos o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas, dará lugar a la pérdida del derecho a la prestación y en caso de haber recibido alguna cuantía de manera indebida, a su reintegro.

Esta normativa, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP, deja sin efecto la anterior convocatoria de prestaciones económicas para situaciones de emergencia o urgente necesidad social publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 4 de agosto de 2.008."

3.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL E INFRAESTRUCTURAS:

3.1.- Proyecto: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-630: Mirueña de los Infanzones-San García de Ingelmos" (Expr. 1/2013)

(*) La Presidencia, previamente a la adopción de acuerdo sobre el asunto de referencia, somete al Pleno la ratificación de su inclusión en el orden del día. El Pleno Corporativo, por asentimiento unánime de los señores asistentes (23), ratifica la inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión.

Se da cuenta al Pleno del expediente de referencia y del informe-propuesta de acuerdo del Técnico del Servicio de Asistencia y Asesoramiento Jurídico a Municipios de 21 de junio de 2013. No produciéndose intervenciones, la Presidencia somete a votación el presente acuerdo, con la siguiente

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veintitrés votos a favor (16 PP, 5 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veintitrés diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Visto el Proyecto de Obras y el Informe complementario del Anejo de expropiaciones "Acondicionamiento de la

carretera provincial AV-P-630: Mirueña de los Infanzones–San García de Ingelmos”, figurando como Ingeniero autor del proyecto don Jacinto de la Riva Gómez y como autor del informe complementario, el Ingeniero Técnico del Servicio de Vías y Obras de esta Diputación Provincial, don José Ignacio Luis Pérez, siendo el presupuesto base de licitación de cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y ocho euros con cincuenta y un céntimos (435.898,51 €), y siendo el presupuesto correspondiente a las indemnizaciones pertinentes en la expropiación a practicar el de treinta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve euros con diecinueve céntimos (32.499,19 €).

Resultando que la forma de ejecución y el emplazamiento propuesto requiere la ocupación de bienes que no corresponden a la titularidad de esta Diputación Provincial.

Resultando que por el Técnico de Administración General, Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de esta Diputación, don Alberto Ferrer González, a instancias de Secretaría, se ha emitido informe al respecto, en el que se indica la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la mencionada expropiación.

Resultando que por el Ingeniero Técnico del Servicio de Vías y Obras, don José Ignacio Luis Pérez, se ha emitido informe complementario al anejo de expropiaciones del citado Proyecto, en el que se incluye la relación de propietarios y fincas que habrán de ser objeto de la expropiación forzosa, así como la valoración de los bienes y derechos a expropiar.

Resultando que por el Jefe del Servicio de Vías y Obras de esta Diputación Provincial, don Mariano Terceño González, se ha emitido informe en el cual, entre otros extremos, se motiva y justifica la urgencia a efectos expropiatorios.

En virtud de cuanto antecede, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Proyecto de Obras “Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-630: Mirueña de los Infanzones – San García de Ingelmos”, figurando como Ingeniero autor del mismo don Jacinto de la Riva Gómez y, asimismo, aprobar inicialmente el informe complementario al anejo de expropiaciones del citado Proyecto, redactado por el Ingeniero Técnico del Servicio de Vías y Obras de esta Diputación Provincial, don José Ignacio Luis Pérez, ascendiendo el presupuesto base de licitación del Proyecto a la cantidad de cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y ocho euros con cincuenta y un céntimos (435.898,51 €), y siendo el presupuesto correspondiente a las indemnizaciones pertinentes en la expropiación el de treinta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve euros con diecinueve céntimos (32.499,19 €); entendiéndose implícita en la aprobación del Proyecto e informe complementario la necesidad de ocupación de los bienes inmuebles afectados por la ejecución de las obras a realizar recogidas en los mismos; sometiéndolos a información pública durante el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Se considerará definitivamente aprobado el Proyecto e informe complementario referenciados en el supuesto de que no se presenten alegaciones contra los mismos durante el plazo de información pública.

SEGUNDO: Incoar el expediente expropiatorio pertinente en relación a las obras a ejecutar, indicadas en el Proyecto e informe complementario al anejo de expropiaciones “Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-630: Mirueña de los Infanzones – San García de Ingelmos”.

TERCERO: Aprobar inicialmente el anexo de expropiaciones del Proyecto y el informe complementario emitido, así como la relación concreta e individualizada obrante en el expediente, con descripción de los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes inmuebles y derechos cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras descritas en el citado Proyecto e informe complementario a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, así como la relación de los interesados propietarios afectados por la expropiación; y entender implícita la declaración de utilidad pública en relación con la expropiación de los inmuebles que obran en el Proyecto e informe complementario de la citada obra.

CUARTO: Hacer pública la relación de bienes o derechos junto con los nombres de los propietarios o de sus representantes y titulares de los derechos afectados, y abrir trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el periódico Diario de Ávila y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones, con notificación individual a los interesados, a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la referida relación, u oponerse motivadamente a la ocupación de aquellos. Caso de que no se produjeran alegaciones, se considerará aprobada definitivamente aquella relación, con la declaración implícita de la necesidad de ocupación de los bienes relacionados, e iniciado el expediente expropiatorio; y, si tampoco por parte de los interesados se formularan recursos acerca de la necesidad de ocupación, se iniciará expediente individualizado para la determinación del justo precio. Y de producirse alegaciones, emitase informe técnico sobre las mismas.

La relación de bienes y derechos, así como de propietarios y titulares afectados por la expropiación son los que aparecen en la relación que como Anexo se adjunta.

QUINTO: Notificar individualmente a cuantas personas aparezcan como interesadas en el procedimiento expropiatorio.

SEXTO: Remitir, previos los trámites pertinentes, el expediente de referencia al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para que declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

PARCELAS AFECTADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MIRUEÑA DE LOS INFANZONES Y SAN GARCÍA DE INGELMOS						VALORACIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS						
Mun	Ref. Catastral	Pol.	Parc.	Subp.	PARAJE	Tipo de cultivo y superficie a expropiar (m ²)		Tipología de cerramiento y longitud (m.l.)		Valorac. Terrenos	Valorac. Cerramientos	Valoración total
131	05131A00200091	2	91	0	VALLE ANGOSTO	C - Labor o Labradío seco	194			116,28 €		116,28 €
131	05131A00200090	2	90	0	CARRETERA PEÑARANDA	C - Labor o Labradío seco	814			488,17 €		488,17 €
131	05131A00200089	2	89	0	REGAJAL	C - Labor o Labradío seco	401			240,85 €		240,85 €
131	05131A00200085	2	85	a	REGAJAL	CE - Labor o labradío con encinas seco	760			456,02 €		456,02 €
131	05131A00200084	2	84	0	REGAJAL	CE - Labor o labradío con encinas seco	284			170,66 €		170,66 €
131	05131A00200081	2	81	0	REGAJAL	CE - Labor o labradío con encinas seco	228			136,81 €		136,81 €
131	05131A00200080	2	80	0	REGAJAL	FE - Encinar	220	ALAMBRADA	129	131,79 €	1.164,06 €	1.295,85 €
131	05131A00200077	2	77	0	CARRETERA PEÑARANDA	CE - Labor o labradío con encinas seco	113			67,58 €		67,58 €
131	05131A00200076	2	76	0	CARRETERA PEÑARANDA	C - Labor o Labradío seco	334	ALAMBRADA	25	200,33 €	226,35 €	426,68 €
131	05131A00200075	2	75	0	EL COTO	C - Labor o Labradío seco	697			418,19 €		418,19 €
131	05131A00300106	3	106	0	PRADO QUEMADO	C - Labor o Labradío seco	474			284,65 €		284,65 €
131	05131A00300115	3	115	0	CERRO DE LA MUELA	C - Labor o Labradío seco	730			437,74 €		437,74 €
131	05131A00300114	3	114	0	CERRO DE LA MUELA	C - Labor o Labradío seco	145			87,12 €		87,12 €
131	05131A00300107	3	107	0	PRADO QUEMADO	C - Labor o Labradío seco	135			80,82 €		80,82 €
131	05131A00300113	3	113	0	CERRO DE LA MUELA	C - Labor o Labradío seco	203			121,69 €		121,69 €
131	05131A00300112	3	112	0	CERRO DE LA MUELA	C - Labor o Labradío seco	257			154,30 €		154,30 €
131	05131A00300108	3	108	0	PRADO QUEMADO	C - Labor o Labradío seco	279			167,42 €		167,42 €
131	05131A00300109	3	109	0	PRADO QUEMADO	C - Labor o Labradío seco	125			74,93 €		74,93 €
131	05131A00300110	3	110	0	PRADO QUEMADO	C - Labor o Labradío seco	80	ALAMBRADA	71	48,02 €	636,39 €	684,41 €
131	05131A00300111	3	111	0	PRADO QUEMADO	C - Labor o Labradío seco	668			400,55 €		400,55 €
131	05131A00310110	3	10110	0	CERRO DE LA HORCA	C - Labor o Labradío seco	26	ALAMBRADA	20	15,68 €	177,12 €	192,80 €
131	05131A00300121	3	121	0	CERRO DE LA MUELA	C - Labor o Labradío seco	422			253,39 €		253,39 €
131	05131A00300122	3	122	0	CNO PEÑARANDA	CE - Labor o labradío con encinas seco	310			185,95 €		185,95 €
131	05131A00300123	3	123	0	CNO PEÑARANDA	CE - Labor o labradío con encinas seco	608	ALAMBRADA	37	364,91 €	334,17 €	699,08 €
131	05131A00300124	3	124	0	CNO PEÑARANDA	CE - Labor o labradío con encinas seco	505			303,29 €		303,29 €
131	05131A00300125	3	125	0	CNO PEÑARANDA	CE - Labor o labradío con encinas seco	392			235,48 €		235,48 €
131	05131A00300126	3	126	0	CNO PEÑARANDA	FE - Encinar	112			67,33 €		67,33 €
131	05131A00300127	3	127	0	FTE DEL CANTO	FE - Encinar	293			176,02 €		176,02 €
131	05131A00300128	3	128	0	CNO PEÑARANDA	FE - Encinar	208			124,66 €		124,66 €
131	05131A00300129	3	129	0	CNO PEÑARANDA	CE - Labor o labradío con encinas seco	230			137,96 €		137,96 €
131	05131A00300130	3	130	a	CNO PEÑARANDA	CE - Labor o labradío con encinas seco	245			146,97 €		146,97 €
131	05131A00300131	3	131	0	CNO PEÑARANDA	CE - Labor o labradío con encinas seco	328	ALAMBRADA	97	196,51 €	876,96 €	1.073,47 €
131	05131A00300132	3	132	0	CNO PEÑARANDA	FE - Encinar	342	ALAMBRADA	86	205,06 €	777,60 €	982,66 €

131	05131A00300133	3	133	0	HOYA MOHINA	CE - Labor o Labradío con encinas seco	311	ALAMBRADA	111	186,86 €	996,30 €	1.183,16 €
131	05131A00605033	6	5033	0	LA IGLESIA	PD - Prados o praderas	80	PIEDRA	26	48,05 €	780,00 €	828,05 €
131	05131A00605034	6	5034	0	CALLEJA LARGA	PD - Prados o praderas	97	PIEDRA	14	58,13 €	420,00 €	478,13 €
131	05131A00605035	6	5035	0	IGLESIA	PD - Prados o praderas	347	PIEDRA	58	208,07 €	1.740,00 €	1.948,07 €
131	05131A00605036	6	5036	0	EL PUENTE	PD - Prados o praderas	9	PIEDRA	17	5,51 €	510,00 €	515,51 €
131	05131A00600352	6	352	0	FTE DEL PIOJO	PD - Prados o praderas	117			69,97 €		69,97 €
131	05131A00600351	6	351	0	FTE DEL PIOJO	C - Labor o Labradío seco	58			35,06 €		35,06 €
131	05131A00600354	6	354	0	LA PLATERA	C - Labor o Labradío seco	953			571,66 €		571,66 €
131	05131A00600350	6	350	0	FTE DEL PIOJO	C - Labor o Labradío seco	118	ALAMBRADA	45	70,74 €	401,40 €	472,14 €
131	05131A00600349	6	349	0	FTE DEL PIOJO	C - Labor o Labradío seco	280			167,73 €		167,73 €
131	05131A00600348	6	348	0	LA PARRILLA	C - Labor o Labradío seco	230			137,84 €		137,84 €
131	05131A00600355	6	355	0	LA PLATERA	C - Labor o Labradío seco	137			82,14 €		82,14 €
131	05131A00600356	6	356	0	LA PLATERA	C - Labor o Labradío seco	53			31,78 €		31,78 €
131	05131A00600347	6	347	0	CERRO DE LA HORCA	C - Labor o Labradío seco	200			119,76 €		119,76 €
131	05131A00600357	6	357	0	LA PLATERA	C - Labor o Labradío seco	453			271,92 €		271,92 €
131	05131A00600346	6	346	0	LA PARRILLA	C - Labor o Labradío seco	488			292,88 €		292,88 €
131	05131A00300345	3	345	0	CERRO DE LA HORCA	C - Labor o Labradío seco	55			32,80 €		32,80 €
209	05209A00600392	6	392	b	LAS ROZUELAS	C - Labor o Labradío seco	312			187,25 €		187,25 €
209	05209A00600392	6	392	a	LAS ROZUELAS	C - Labor o Labradío seco	176			105,89 €		105,89 €
209	05209A00605022	6	5022	a	EL BARRERO	PD - Prados o praderas	24			14,48 €		14,48 €
209	05209A00605021	6	5021	0	EL BARRERO	PD - Prados o praderas	52			31,00 €		31,00 €
209	05209A00605020	6	5020	0	EL BARRERO	PD - Prados o praderas	113	PIEDRA	20	67,58 €	600,00 €	667,58 €
209	05209A00605019	6	5019	0	EL BARRERO	PD - Prados o praderas	101	PIEDRA	19	60,89 €	567,90 €	628,79 €
209	05209A00605018	6	5018	0	EL BARRERO	PD - Prados o praderas	316	PIEDRA	70	189,83 €	2.101,50 €	2.291,33 €
209	05209A00700512	7	512	a	LA MINA	C - Labor o Labradío seco	443	PIEDRA	47	265,76 €	1.401,90 €	1.667,66 €
209	05209A00700513	7	513	0	LA MINA	C - Labor o Labradío seco	277			166,41 €		166,41 €
209	05209A00700455	7	455	a	LOS SEBADALES	C - Labor o Labradío seco	320			191,72 €		191,72 €
209	05209A00700454	7	454	0	LOS SEBADALES	C - Labor o Labradío seco	380			227,74 €		227,74 €
209	05209A00700450	7	450	0	LOS SEBADALES	C - Labor o Labradío seco	566			339,78 €		339,78 €
209	05209A00700449	7	449	a	LAS ANGORRAS	C - Labor o Labradío seco	322			193,29 €		193,29 €
209	05209A00700449	7	449	b	LAS ANGORRAS	C - Labor o Labradío seco	389			233,27 €		233,27 €
209	05209A00700426	7	426	a	LAS ANGORRAS	C - Labor o Labradío seco	398			238,97 €		238,97 €
209	05209A00800597	8	597	b	LAS SESMERAS	C - Labor o Labradío seco	318			190,72 €		190,72 €
209	05209A00800598	8	598	a	LAS SESMERAS	C - Labor o Labradío seco	254			152,50 €		152,50 €
209	05209A00800596	8	596	0	LAS SESMERAS	C - Labor o Labradío seco	438			263,06 €		263,06 €
209	05209A00800593	8	593	a	LAS SESMERAS	C - Labor o Labradío seco	298			178,72 €		178,72 €
209	05209A00800592	8	592	b	LAS SESMERAS	C - Labor o Labradío seco	555			333,22 €		333,22 €
209	05209A00800591	8	591	b	LAS FRAGOSAS	C - Labor o Labradío seco	214			128,14 €		128,14 €
209	05209A00800590	8	590	b	LAS FRAGOSAS	C - Labor o Labradío seco	287			171,99 €		171,99 €

209	05209A00800589	8	589	a	LAS FRAGOSAS	C - - Labor o Labradío secano	210			125,71 €		125,71 €			
209	05209A00800589	8	589	b	LAS FRAGOSAS	C - - Labor o Labradío secano	400			239,79 €		239,79 €			
209	05209A00800588	8	588	a	LAS FRAGOSAS	C - - Labor o Labradío secano	256			153,62 €		153,62 €			
209	05209A00800587	8	587	a	LAS FRAGOSAS	C - - Labor o Labradío secano	327			196,09 €		196,09 €			
209	05209A00800586	8	586	a	LAS FRAGOSAS	C - - Labor o Labradío secano	258			154,85 €		154,85 €			
209	05209A00800585	8	585	a	LAS FRAGOSAS	C - - Labor o Labradío secano	159			95,26 €		95,26 €			
209	05209A00800584	8	584	a	LAS FRAGOSAS	C - - Labor o Labradío secano	287			172,47 €		172,47 €			
209	05209A00800582	8	582	b	LAS FRAGOSAS	C - - Labor o Labradío secano	406			243,43 €		243,43 €			
209	05209A00805058	8	5058	0	LAS ERAS	PD - Prados o praderas	292	ALAMBRADA	67	175,29 €	601,83 €	777,12 €			
209	05209A00805057	8	5057	0	LAS ERAS	PD - Prados o praderas	184	PIEDRA	41	110,21 €	1.230,00 €	1.340,21 €			
209	05209A00805056	8	5056	0	LAS ERAS	PD - Prados o praderas	63	PIEDRA	16	37,88 €	486,00 €	523,88 €			
209	05209A00805054	8	5054	0	LAS ERAS	PD - Prados o praderas	253	PIEDRA	43	151,88 €	1.283,10 €	1.434,98 €			
209	05209A00805055	8	5055	0	LAS ERAS	PD - Prados o praderas	111	PIEDRA	8	66,86 €	243,00 €	309,86 €			
											TERRENOS	CERRAMIENTOS	TOTAL		
											VALORACIÓN ECONÓMICA:		14.943,61€	17.555,58€	32.499,19€

PARCELAS AFECTADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MIRUEÑA DE LOS INFANZONES Y SAN GARCÍA DE INGELMOS						RELACIÓN DE PROPIETARIOS			
Nº	Ref. Catastral	Pol.	Parc.	Subp.	PARAJE	N.I.F.	TITULAR	DFT1_DIRECCION	DFT2_COD_POSTAL
131	05131A00200091	2	91	0	VALLE ANGOSTO	50913761H	VELAZQUEZ SANCHEZ SATURNINO	AV CANILLEJAS A VICALVARO 141 Es:2 Pl:10 Pt:A	28022 MADRID (MADRID)
						70786856D	VELAZQUEZ SANCHEZ ROBERTO	CL EMILIANO MORENO 13 MIRUEÑA DE LOS INZAN	05146 MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (ÁVILA)
						50913860W	VELAZQUEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	AV MARIA ZAMBRANO 11 Es:7 Pl:04 Pt:IZ	28903 GETAFE (MADRID)
						06481563W	VELAZQUEZ SANCHEZ VALENTIN	CL CARCAVILLA 1 Pl:05 Pt:B	28933 MOSTOLES (MADRID)
						06471579T	VELAZQUEZ SANCHEZ ABILIA	CL INFANZONES 8	05146 MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (ÁVILA)
						01145913F	VELAZQUEZ SANCHEZ GLICERIO	CL GENRAL FRANCO 11	05146 MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (ÁVILA)
						06537083T	VELAZQUEZ SANCHEZ JUAN LUIS	AV PORTUGAL 38 Pl:4 Pt:C	28933 MOSTOLES (MADRID)
131	05131A00200090	2	90	0	CARRETERA PEÑARANDA	51679705Q	VELAZQUEZ DIAZ RAQUEL	AV CANILLEJAS A VICALVARO 141 Es:2 Pl:10 Pt:A	28022 MADRID (MADRID)
						51679704S	VELAZQUEZ DIAZ SARA	CL MEJIA LEQUERICA 7 Pl:02 Pt:IZ	28004 MADRID (MADRID)
						51679706V	VELAZQUEZ DIAZ DAVID	CL MOSEN DE LEON 4 Pl:01 Pt:B	05200 AREVALO (ÁVILA)
131	05131A00200089	2	89	0	REGAJAL		DIAZ DIAZ VICTORIANO I	MN MIRUEÑA	EN EL MUNICIPIO
131	05131A00200085	2	85	a	REGAJAL	01153639M	OROZCO JIMENEZ FERNANDO	CL VILLA DE MARIN 6 Pl:06 Pt:B	28029 MADRID (MADRID)
						06369996P	OROZCO JIMENEZ GONZALO	CL SAGRADOS CORAZONES 13 Pl:02 Pt:D	28011 MADRID (MADRID)
131	05131A00200084	2	84	0	REGAJAL		PEREZ VELAZQUEZ FABIO	MN MIRUEÑA	EN EL MUNICIPIO
131	05131A00200081	2	81	0	REGAJAL	06481567Y	GONZALEZ MARTIN JULIA	CL VIRGEN PORTERIA 8 Pl:04 Pt:2	05005 AVILA (ÁVILA)
131	05131A00200080	2	80	0	REGAJAL	06544510K	MATIAS CORREDERA JESUS	CL ALMENDRA 9 Es:1 Pl:03 Pt:B	15402 FERROL (A CORUÑA)
131	05131A00200077	2	77	0	CARRETERA PEÑARANDA	06540648T	MARTIN RUIZ RAUL	CL NEREIDA 10 Bi:10 Pl:AT	28045 MADRID (MADRID)

131	05131A00200076	2	76	0	CARRETERA PEÑARANDA	06531305H	GONZALEZ SANZ JOSE MARIA	CL GENERAL FRANCO 13	05146 MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (ÁVILA)
131	05131A00200075	2	75	0	EL COTO	06531305H	GONZALEZ SANZ JOSE MARIA	CL GENERAL FRANCO 13	05146 MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (ÁVILA)
131	05131A00300106	3	106	0	PRADO QUEMADO	06369951D	MARTIN GARCIA TRINIDAD	CL MADRE JOSEFA 15	05146 MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (ÁVILA)
131	05131A00300115	3	115	0	CERRO DE LA MUELA	05342332F	MARTIN RUIZ JAIME	CL DR. PALACIOS CARVAJAL 21	28250 TORRELODONES (MADRID)
131	05131A00300114	3	114	0	CERRO DE LA MUELA	06369960H	GONZALEZ JIMENEZ EUFRASIANA	CL LLANES 8	28037 MADRID (MADRID)
131	05131A00300107	3	107	0	PRADO QUEMADO	06369951D	MARTIN GARCIA TRINIDAD	CL MADRE JOSEFA 15	05146 MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (ÁVILA)
131	05131A00300113	3	113	0	CERRO DE LA MUELA		DIAZ CORREDERA PETRA	MN MIRUEÑA	05146 MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (ÁVILA)
131	05131A00300112	3	112	0	CERRO DE LA MUELA	06370101K	CORREDERA JIMENEZ BLASA	CL SALVADOR ALONSO 2 Pt:03 Pt:A	28019 MADRID (MADRID)
131	05131A00300108	3	108	0	PRADO QUEMADO	51631703S	HERRERO OROZCO JUAN	CL SAN VENANCIO 21 Pt:04	28022 MADRID (MADRID)
131	05131A00300109	3	109	0	PRADO QUEMADO	06537329Q	LOPEZ OROZCO TEODORO	AV VIA LUSITANA 104 Pt:06 Pt:A	28025 MADRID (MADRID)
131	05131A00300110	3	110	0	PRADO QUEMADO	06542537A	RUIZ GONZALEZ MARIA CONCEPCION	CL TORDESILLAS 4	05005 AVILA (ÁVILA)
						06547475L	RUIZ GONZALEZ SANTIAGO	CL AGASTIA 49 Pt:05 Pt:A	28043 MADRID (MADRID)
131	05131A00300111	3	111	0	PRADO QUEMADO	00080089A	GONZALEZ DIAZ MAGDALENA	CL YECLA 38	28230 LAS ROZAS DE MADRID (MADRID)
131	05131A00310110	3	101 10	0	CERRO DE LA HORCA	06542537A	RUIZ GONZALEZ MARIA CONCEPCION	CL TORDESILLAS 4	05005 AVILA (ÁVILA)
						06547475L	RUIZ GONZALEZ SANTIAGO	CL AGASTIA 49 Pt:05 Pt:A	28043 MADRID (MADRID)
131	05131A00300121	3	121	0	CERRO DE LA MUELA	06424571G	SAEZ GONZALEZ AMELIA	CL GENERAL MILLAN ASTRAY 1	05146 MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (ÁVILA)
131	05131A00300122	3	122	0	CNO PEÑARANDA	06369978J	LOPEZ GONZALEZ CONRADO	CL DR GONZALEZ MARCOS 35	05146 MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (ÁVILA)
131	05131A00300123	3	123	0	CNO PEÑARANDA	06487091X	DIAZ GONZALEZ PAULA	CL LA DEL MANOJO DE ROSAS 46 Pt:10 Pt:B	28041 MADRID (MADRID)
131	05131A00300124	3	124	0	CNO PEÑARANDA	70781198D	GONZALEZ DIAZ MARIA TERESA	CL MADRE JOSEFA 38 MIRUEÑA	05146 MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (ÁVILA)
131	05131A00300125	3	125	0	CNO PEÑARANDA	06543163P	GONZALEZ GONZALEZ SEGUNDO	CL GENERAL CABAÑELLAS 31 MIRUEÑA	05146 MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (ÁVILA)
						06531885T	GONZALEZ GONZALEZ M CONSUELO	CL MONTE SANTO 11	28031 MADRID (MADRID)
						06534806T	GONZALEZ GONZALEZ JOSE LUIS	CL ZARAGOZA 11	05003 AVILA (ÁVILA)
						06543164D	GONZALEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	CL GENERAL CABAÑELLAS 31	05146 MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (ÁVILA)
131	05131A00300126	3	126	0	CNO PEÑARANDA		GONZALEZ JIMENEZ LUIS	CL HEROES TOLEDO 20	05146 MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (ÁVILA)
131	05131A00300127	3	127	0	FTE DEL CANTO	06369808G	BLAZQUEZ DIAZ CANDIDA ANGELES	CL MADRE JOSEFA 10 MIRUEÑA	05146 MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (ÁVILA)
131	05131A00300128	3	128	0	CNO PEÑARANDA	06370130G	VELAZQUEZ PEREZ FRANCISCO	CL MADRE JOSEFA 10 MIRUEÑA	05146 MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (ÁVILA)
131	05131A00300129	3	129	0	CNO PEÑARANDA	06369818Z	DIAZ PEREZ FERNANDO	CL AQUILES 6 Bl:B Pt:03 Pt:IZ	28022 MADRID (MADRID)
131	05131A00300130	3	130	a	CNO PEÑARANDA	06369845H	CORREDERA DIAZ ISIDRA	CL HEROES DE TOLEDO 7	05146 MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (ÁVILA)
131	05131A00300131	3	131	0	CNO PEÑARANDA	06542537A	RUIZ GONZALEZ MARIA CONCEPCION	CL TORDESILLAS 4	05005 AVILA (ÁVILA)
						06547475L	RUIZ GONZALEZ SANTIAGO	CL AGASTIA 49 Pt:05 Pt:A	28043 MADRID (MADRID)
131	05131A00300132	3	132	0	CNO PEÑARANDA	06542537A	RUIZ GONZALEZ MARIA CONCEPCION	CL TORDESILLAS 4	05005 AVILA (ÁVILA)
						06547475L	RUIZ GONZALEZ SANTIAGO	CL AGASTIA 49 Pt:05 Pt:A	28043 MADRID (MADRID)
131	05131A00300133	3	133	0	HOYA MOHINA	06542537A	RUIZ GONZALEZ MARIA CONCEPCION	CL TORDESILLAS 4	05005 AVILA (ÁVILA)
						06547475L	RUIZ GONZALEZ SANTIAGO	CL AGASTIA 49 Pt:05 Pt:A	28043 MADRID (MADRID)
131	05131A00605033	6	5033	0	LA IGLESIA	06537185X	GARCIA ALONSO M DEL AMPARO	CL PRADO SANCHO 44	05005 AVILA (ÁVILA)
						06544408B	BARROSO RODRIGUEZ JOSE LUIS	CL PRADO SANCHO 44	05005 AVILA (ÁVILA)
131	05131A00605034	6	5034	0	CALLEJA LARGA	70781169A	GONZALEZ JIMENEZ JUSTINA	CL POCILLO 5	05146 MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (ÁVILA)
131	05131A00605035	6	5035	0	IGLESIA		OROZCO DIAZ JUAN	MN MIRUEÑA	EN EL MUNICIPIO
							OROZCO DIAZ JUANA	MN MIRUEÑA	EN EL MUNICIPIO
							OROZCO DIAZ MARIA SANTOS	MN MIRUEÑA	EN EL MUNICIPIO

						06516994J	MARTIN MARTIN M CARMEN	CL VIRGEN DE LAS VIÑAS 3 Es:2 Pl:07 Pt:C	28031 MADRID (MADRID)
209	05209A00800593	8	593	a	LAS SESMERAS	06434907J	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JULIAN	CL SAN JOSE 81 Pl:BJ	05146 SAN GARCIA DE INGELMOS (ÁVILA)
209	05209A00800592	8	592	b	LAS SESMERAS	06528971F	JIMENEZ DIAZ JULIO	CL ERAS 13 GAMONAL DE LA SIERRA	05147 HURTUMPASCUAL (ÁVILA)
209	05209A00800591	8	591	b	LAS FRAGOSAS	06435022J	REINOSO PEREZ DOLORISA	CL ROSARIO 61	05146 SAN GARCIA DE INGELMOS (ÁVILA)
209	05209A00800590	8	590	b	LAS FRAGOSAS	06525492R	CARRETERO REINOSO FELIX	CL MONROY 38 Pl:4 Pt:A	28044 MADRID (MADRID)
209	05209A00800589	8	589	a	LAS FRAGOSAS	06440680J	MARTIN RODRIGUEZ ADELAIDA	CR AVILA 22	05146 SAN GARCIA DE INGELMOS (ÁVILA)
209	05209A00800588	8	588	a	LAS FRAGOSAS	06434846K	GUTIERREZ MARTIN ABRAHAM	CL SAN SEBASTIAN 20	05146 SAN GARCIA DE INGELMOS (ÁVILA)
209	05209A00800587	8	587	a	LAS FRAGOSAS	70784464D	RODRIGUEZ PEREZ FELIX	CL ALEJANDRO SANCHEZ 7 N2-7 Bi:7 Pl:03 Pt:A	28019 MADRID (MADRID)
209	05209A00800586	8	586	a	LAS FRAGOSAS	06434920A	ALONSO RODRIGUEZ FELICIANA	CL TRAVESIA COBALEDA 6 Es:DR Pl:04 Pt:C	05001 AVILA (ÁVILA)
209	05209A00800585	8	585	a	LAS FRAGOSAS	70784461Y	RODRIGUEZ BLAZQUEZ OBDULIO	CL CARRETERA 3	05146 SAN GARCIA DE INGELMOS (ÁVILA)
209	05209A00800584	8	584	a	LAS FRAGOSAS	06434899M	SANCHEZ GARCIA ANGELES	TR IGLESIA 8	05146 SAN GARCIA DE INGELMOS (ÁVILA)
209	05209A00800582	8	582	b	LAS FRAGOSAS	06471650W	REINOSO PEREZ VENANCIA	CL ZARAGOZA 5 Pl:1 Pt:B	05003 AVILA (ÁVILA)
209	05209A008005058	8	5058	0	LAS ERAS	06435039F	RODRIGUEZ JIMENEZ SEGUNDA	CL PERU 15 Pl:01 Pt:2	46701 GANDIA (VALENCIA)
209	05209A008005057	8	5057	0	LAS ERAS	06471650W	REINOSO PEREZ VENANCIA	CL ZARAGOZA 5 Pl:1 Pt:B	05003 AVILA (ÁVILA)
209	05209A008005056	8	5056	0	LAS ERAS	06488493D	RODRIGUEZ NIETO CONSTANTINO	CL ALEJO CARPENTIER Bi:06A Pl:06 Pt:B ALCALA HENAR	28806 ALCALA DE HENARES (MADRID)
209	05209A008005054	8	5054	0	LAS ERAS	06434982L	RODRIGUEZ DE S. SEBASTIAN JOSE (HEREDEROS DE)	TR SAN SEBASTIAN SN GARCIA INGELMOS	05146 SAN GARCIA DE INGELMOS (ÁVILA)
209	05209A008005055	8	5055	0	LAS ERAS	06471649R	JIMENEZ MARTINEZ VICTORIA	PZ PICO SALVAGUARDIA 12 Pl:01 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)

.- SEGUIMIENTO ÓRGANOS DE GOBIERNO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS. ACUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO. MOCIONES. RUEGOS Y PREGUNTAS.

a).- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS:

Seguidamente se procede a dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 3 y 31 de mayo de 2013, números 786 a 1.025 ambos inclusive, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

b).- MOCIONES

*Previamente a debatir y resolver las mociones presentadas, el Presidente, según lo acordado en anterior sesión plenaria, tiene un emocionado recuerdo para con las víctimas de la violencia de género que, injusta y trágicamente, han sido despojadas del bien más preciado.

En su memoria, homenaje y condena a sus verdugos, a continuación se relacionan los nombres de las víctimas, con el ferviente deseo de que sea la primera y última vez en que la realidad obligue a traer hechos como estos a sesiones plenarios:

**RELACION DE VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO DATOS PROVISIONALES. AÑO 2013
(a fecha 19 de junio de 2013)**

Nº	NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	EDAD	LUGAR
1	Raquel	Española	3-1-2013	33	Benaguasil (Valencia)
2	Thi	Vietnamita	20-1-2013	38	Madrid
3	Larisa	Moldava	24-1-2013	35	Calpe (Alicante)
4	Eleuteria	Paraguaya	28-1-2013	28	Elche de la Sierra (Albacete)
5	Margalida	Española	01-02-2013	50	Arta (Mallorca)
6	María del Pilar	Española	06-02-2013	28	Ciudad Real
7	Guacimara	Española	20-02-2013	35	Santa Cruz de Tenerife
8	María Eugenia	Española	17-03-2013	37	Reus (Tarragona)
9	Petra	Española	18-03-2013	45	Écija (Sevilla)

10	M ^a del Carmen	Española	22-03-2013	65	Mejorada del Campo (Madrid)
11	Inmaculada	Española	28-03-2013	33	Oliva (Valencia)
12	Elena	Rumana	29-03-2013	37	Lugo
13	Soledad	Boliviana	31-03-2013	34	Palma de Mallorca
14	Nicolasa	Española	18-4-2013	72	Peal de Becerro (Jaén)
15	Helena	Británica	20-4-2013	39	Madrid
16	María del Salvador	Española	24-04-2013	68	Madrid
17	Ilham	Marroquí	30-04-2013	26	Alcarrás (Lleida)
18	Gema Diana	Española	06-05-2013	39	Collado Villaba (Madrid)
19	Isabel	Española	21-05-2013	19	Lorenzana (León)
20	María	Española	22-05-2013	51	Alcolea (Córdoba)
21	Amagoia	Española	23-05-2013	26	Llodio (Álava)
22	Loida	Española	23-05-2013	30	Santander
23	Dolores	Española	30-05-2013	54	Alcalá la Real (Jaén)
24	Sonia	Española	10-03-2013	31	Aranjuez (Madrid)
25	Mercedes Gemma	Española	30-04-2013	42	Zaragoza
26	Miriam	Española	12-06-2013	21	Jerez de la Frontera (Cádiz)
27	Inés Remedios	Española	16-06-2013	81	Pozoblanco (Córdoba)
<i>Menores huérfanos por violencia de género.....</i>				26	

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Orgánico, el Sr. Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompaña a la convocatoria de la sesión.

En primer lugar, el portavoz de Grupo IU manifiesta su intención de presentar una moción, mientras que el del grupo PSOE interesa la presentación otra moción.

El Pleno, por asentimiento de los señores asistentes, cumpliendo con el requisito de la mayoría absoluta que exige el artículo 81 del Reglamento Orgánico, aprecia que concurren razones de urgencia que justifican su debate y votación.

b.1).- Moción del Grupo IU. Puesta en valor del patrimonio natural, cultural y artístico de la provincia.

El Portavoz del grupo IU, Sr. Jiménez Gómez, introduce la moción (R.E. 6.106 de 21.06.13) en los siguientes términos:

“Antecedentes y Justificación:

Los días 6 y 7 de junio hemos celebrado en Ávila el I Congreso Nacional de Turismo Rural, con el lema “Retos y Oportunidades”.

- *Tenemos nuestras rutas arqueológicas de los vetones con sus centros de interpretación.*
- *Estamos poniendo en valor la Villa Romana de San Pedro del Arroyo.*
- *Tenemos una serie de observatorios y centros de interpretación como:*
 - 1.- *Aves de la Laguna del Oso.*
 - 2.- *Fauna del Valle de Iruelas.*
 - 3.- *Senda Botánica del Valle de Iruelas.*
 - 4.- *Aula de la Naturaleza de Navarredonda de Gredos.*
 - 5.- *Centro de Interpretación de la Naturaleza de Arévalo.*
 - 6.- *Centro de Interpretación de la Naturaleza de Madrigal de las Altas Torres.*
 - 7.- *Centro de la Naturaleza Vado de los Fresnos Candelada.*
 - 8.- *Centro de interpretación del Valle Amblés. Muñogalindo.*
 - 9.- *Centros de interpretación de la Vertiente Norte y Sur de Gredos.*
 - 10.- *Centro de interpretación del río Tormes y del agua de Barco de Ávila.*
 - 11.- *Museo de la Naturaleza del Valle Arberche. El Barraco.*

- En la Institución Gran Duque de Alba, tenemos todo el patrimonio menor como: Potros, fuentes fraguas, lavaderos, puentes, chozos, etc....

- En desarrollo local tenemos una relación de árboles singulares.

Tenemos unos servicios técnicos o departamentos, como Cultura y Turismo y otros organismos, que nos tiene que servir para dar con la mejor solución, con el objetivo de ordenar y poner en valor nuestro patrimonio menor, para poner esta riqueza artístico-cultural, al servicio de los colegios, los ciudadanos, nuestros pueblos y de las Consejerías de Educación y Turismo de las diferentes comunidades Autónomas, para su estudio y disfrute en general.

Por todo ello se formula la siguiente Moción, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

1.- Que por parte de los servicios técnicos de la Diputación se elabore una relación del estado y ubicación en el que se encuentran los valores patrimoniales que hay en nuestra provincia.

2.- Una vez realizado el estudio, y conocido el estado estructural de este patrimonio, se dará respuesta y salida a estos temas de la forma más adecuada que la Institución Provincia considere oportuna."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. MARTIN ROSADO (UPyD): Se transcribe íntegra su intervención:

"La moción del Portavoz provincial de IU, al menos, nos recuerda la importancia de la política turística que lleva a cabo la Diputación, los inmensos potenciales de que nuestra provincia dispone y las diferentes alternativas, agentes y recursos utilizados en la oferta global.

Sin ánimo de abrir debate político en un asunto en el que el consenso debería de primar en el interés de todos los abulenses, hago pública mi felicitación por el desarrollo del I Congreso celebrado, al considerarlo un éxito.

No obstante, la exposición de la moción nos recuerda también el amplio abanico de posibilidades, así como la riqueza de recursos que, a través del tiempo, las Instituciones y los medios humanos, han conseguido confluír en este gran, diverso y atractivo patrimonio que hoy ofrece Ávila y su provincia.

Por ello, considero una buena idea la redacción de un inventario conjunto, tanto del estado, ubicación, y yo añadiría, de accesos, así como la mejor manera de ofrecerlo en un paquete global, tanto en la página de Turismo como en los catálogos que se editen, pues como todos sabemos, cuanto más productos se expongan, más posibilidades de elección ofrecen.

Por ello, voto a favor de la moción".

SR. BLANCO RUBIO (PSOE): Anuncia el voto favorable de su grupo a la moción que se presenta, trayendo a colación de este tema el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria del pleno, celebrada en Arévalo, para la celebración anual de dos plenos extraordinarios, fuera de la sede oficial de la Diputación, en municipios de la Provincia a determinar, y con el propósito de abordar cuestiones relacionadas con el patrimonio cultural, histórico, natural y turístico de nuestra provincia; entendiéndose que permitiría canalizar perfectamente el objeto de la moción.

SR. BURGOS PÉREZ (PP): En primer lugar, agradece el apoyo de todos los grupos políticos al Congreso de Turismo Rural recientemente celebrado en Ávila. Igualmente, alude a la labor que viene desarrollando la Institución Gran Duque de Alba desde su creación hace 50 años.

Por lo que respecta a la moción que hoy conoce el pleno, considera que una de las conclusiones del Congreso ha sido la siguiente: una cosa es como se oferta la información, nuestra información de la provincia, y otra como la desea recibir el turista, viajero, investigador, curioso, el ciudadano abulense etc. Por ello, plantea al portavoz de IU, proponente de la moción, la aprobación de la siguiente enmienda transaccional a la parte dispositiva de la moción: *"De forma conjunta, las áreas Cultura, Desarrollo Rural y Turismo, valorarán las formas en que la información se demanda en la actualidad, para así facilitar la búsqueda en la amplia base de datos de que dispone la Diputación".*

Se trata de facilitar la manera del cómo nos quieren buscar nuestros clientes (turista, viajero, investigador, curioso, el ciudadano abulense etc.)

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU): Acepta la transaccional propuesta, pues de lo que se trata es de ofrecer toda la información con que se cuenta.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo de IU, con la enmienda transaccional que ha propuesto el portavoz del grupo PP y ha sido aceptada

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veintitrés votos a favor (16 PP, 5 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veintitrés diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

De forma conjunta, las áreas de Cultura, Desarrollo Rural y Turismo, valorarán las formas en que la información se demanda en la actualidad, para así facilitar su búsqueda en la amplia base de datos de que dispone la Diputación.

b.2).- Moción del Grupo PSOE. Reposición del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Psicológico a las personas mayores y el Programa Regional de Envejecimiento Activo (PREA), con dotación de presupuesto suficiente que garantice el cumplimiento de sus objetivos.

El Portavoz del grupo socialista, Sr. Blanco Rubio, presenta la moción (R.E. 6.076 de 21.06.13) en los siguientes términos:

" A N T E C E D E N T E S

La Ley 5/2003 de Abril, Atención y Protección a las Personas Mayores de Castilla y León, define en su artículo 1 el objeto de la Ley, que tiene como fin promover la calidad de vida y la protección de las mujeres y hombres mayores. Y define los objetivos para alcanzar ese objeto, incluyendo entre otros los siguientes:

- *"Impulsar la solidaridad hacia las personas mayores... y el mantenimiento de las relaciones interpersonales entre ellas..."*
- *"Potenciar la integración social de las personas mayores, facilitando la permanencia en su entorno familiar y social..."*
- *Promover las condiciones precisas para que las personas mayores lleven una vida autónoma, facilitando los medios para desarrollar sus potencialidades y frenar los procesos involutivos que con frecuencia acompañan a la edad avanzada."*
- *"Adoptar medidas para la prevención de situaciones de abuso tanto en su persona, como en su patrimonio".*
- *"Promover su desarrollo personal y social a través del ocio y la cultura"*
- *"Garantizar el respeto y la defensa de los derechos de las personas mayores, en el marco de lo establecido por la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y el resto de ordenamiento jurídico".*

En Castilla y León adquiere más importancia la aplicación de esta Ley por ser la Comunidad más envejecida de España. Con más de 550.000 personas de más de 65 años, donde se incluyen 198.000 que tienen más de 80 años. Lo que supone que el 22,5% de la población tienen más de 65 años, 5 puntos porcentuales por encima de la media de España. Además el 40% viven en municipios de menos de 2.000 habitantes.

Ávila con 41.750 personas mayores de 65 años que representan el 24,5% de la población muy alejado de la media nacional que se sitúa en el 17%. Y todo ello con una dispersión que alcanza a 248 municipios.

Conviene aquí, con estas cifras, recordar que los recortes en Servicios Sociales afectan sobremanera a la población envejecida que mayoritariamente se encuentra en el medio rural cuyas pensiones se encuentran muy por debajo de la media nacional y autonómica.

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades ha suprimido dos programas que contribuían a lograr los objetivos definidos:

- *El Servicio de Asesoramiento Jurídico y Psicológico a las personas mayores.*
- *El Programa Regional de Envejecimiento Activo (PREA)*

El Servicio de Asesoramiento Jurídico y Psicológico prestaba asesoramiento sobre cuestiones de la vida cotidiana de las personas mayores y apoyo psicológico sobre problemas derivados de la jubilación, ansiedad, pérdida de seres queridos, entre otros. Este Servicio se prestaba en 27 centros de mayores diseminados por toda la Comunidad. Además facilita información para el ejercicio de los derechos de las personas mayores, de los cauces previstos y procedimientos a seguir, resolviendo dudas de carácter jurídico de la vida cotidiana.

El Programa Regional de Envejecimiento Activo era un programa que respondía a la realidad territorial de Castilla y León. Donde una parte importante de las personas mayores residen en los pequeños municipios diseminados por el conjunto del territorio de la Comunidad.

En estos servicios se puede solicitar asesoramiento a cuestiones sobre temas relacionados con consumo, violencia doméstica, problemas de convivencia, desatención, incapacitación, sucesiones,...

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación Provincial formula la siguiente Moción, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente ACUERDO:

Instar a la Junta de Castilla y León a que reponga el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Psicológico a las personas mayores y el Programa Regional de Envejecimiento Activo (PREA). Dotándoles con presupuesto suficiente que garantice el cumplimiento de sus objetivos."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU): Manifiesta su acuerdo con la moción presentada. *Todo lo que se haga para las personas está bien.* Por otra parte, considera la provincia de Ávila como la más envejecida de España, por tanto si alguien tiene derecho a pedir todo lo que en servicios se ha retirado, es precisamente Ávila.

SR. MARTÍN ROSADO (UPyD): Se transcribe íntegra su intervención:

"En relación con la moción socialista, es justo reconocer que Castilla y León es una de las comunidades que mejores servicios y de más calidad ofrece a sus mayores y eso es indudable.

Desafortunadamente, no podemos decir lo mismo en otras competencias, pero es lícito reconocer y dar al César lo que es del César.

No obstante, el Portavoz socialista tiene razón al indicar que en los últimos ejercicios los tjeretazos se han cebado especialmente en las políticas sociales.

Desconocía personalmente la eliminación de los servicios enumerados en el petítum de la moción, como también el alcance y la consignación presupuestaria de los mismos.

No obstante, si esto es así, y puesto que la moción en todo caso beneficia al colectivo de personas mayores, me sumo a la misma y voto a favor de la moción socialista”.

SR. BURGOS PÉREZ (PP): Manifiesta su plena conformidad con el fondo del asunto, afirmando que, tan es así, que la Diputación no habría dejado de prestar servicios en este ámbito, disponiendo en la actualidad de un presupuesto de 80.000 euros, con el que llega a todos los municipios que lo han solicitado, al menos en una fase.

Manifiesta su acuerdo a que se sigan prestando servicios y a instar la Junta de Castilla y León a que reponga los que se hayan suprimido.

Termina su intervención efectuando un análisis de la actual situación de crisis y fuerte endeudamiento del estado, que origina el duro ajuste que estamos viviendo.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo del PSOE.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veintitrés votos a favor (16 PP, 5 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veintitrés diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Instar a la Junta de Castilla y León a que reponga el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Psicológico a las personas mayores y el Programa Regional de Envejecimiento Activo (PREA). Dotándoles con presupuesto suficiente que garantice el cumplimiento de sus objetivos.

c).- RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, a las trece horas y cincuenta minutos, del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,